



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 13 de mayo de 2025	No.52
--------	---	-------

Sesión Pública Ordinaria del 13 de mayo de 2025
Presidencia: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	6
• Dictámenes.....	48
• Asuntos Generales.....	62
• Clausura de la Sesión.....	64

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del
Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Representante del Partido
Verde Ecologista de México**

Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado
Verónica Marisol Resendez Reyes.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso, de las **Actas**:
Número 50, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 02 de mayo del 2025.
Número 51, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 07 de mayo del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

SECRETARIOS: DIPUTADA PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO Y DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.

Presidenta: Esta Presidencia con fundamento en el artículo 17, numeral 4 de la Ley Interna que rige este Congreso, determina designar únicamente por esta sesión, a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, como Secretaria y a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para fungir como Suplente en la presente sesión.

Presidenta: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaria Patricia Mireya Saldívar Cano**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro electrónico de asistencia existe el quorum para iniciar la sesión.

Secretaria: Diputada Presidenta, con base en del registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **25** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c), **se justifica la inasistencia de las Diputadas Ana Laura Huerta Valdovinos y Ma del Rosario González Flores y de los Diputados Claudio Alberto de Leija Hinojosa y Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, para esta sesión.

Presidenta: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con treinta y cinco minutos, del 13 de mayo del 2025.**

Presidenta: Diputadas y Diputados, me permito informar que, por acuerdo de quienes integramos esta Mesa Directiva se ha determinado **retirar el dictamen número 4 del Orden del Día** que previamente se les había distribuido, con el objeto de que sea puesto a discusión y votación para una sesión posterior, me permito hacer

de su conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, y con fundamento en los artículos 28 QUINQUIES, inciso f), 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado **incluir en la presente sesión para su discusión y votación 3 dictámenes al presente Orden del Día**, por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y Aprobación en su caso de las siguientes Actas Número 50, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 2025; Número 51, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 7 de mayo de 2025. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes. **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos ae) y af); y se adiciona un inciso ag) al numeral 2, del artículo 35, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero, a la fracción II, del artículo 32 y un segundo párrafo al artículo 34, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, realiza atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, informen sobre el estado que guardan las órdenes de aprehensión, en contra de quienes cometieron actos de violencia contra las mujeres.* **5.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta invitación a la Secretaría de Bienestar Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a la Secretaría de Turismo, para que en coordinación con instituciones públicas y privadas, realicen en el ámbito de su competencia las gestiones necesarias para el rescate, restauración, rehabilitación y conservación del complejo de la estación de ferrocarril de Ciudad Victoria Tamaulipas, con la finalidad de crear un museo histórico que permita la promoción y difusión de la cultura entre las y los tamaulipecos.*

Presidenta: Diputadas y Diputados, les pedimos guardar silencio, tomar sus lugares para proseguir con nuestra sesión.

6. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencia, formula una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, además realizar campañas de concientización a todos los hogares tamaulipecos con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.* **8.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Reynosa, en el Oficio número SAY/00596/2025, es improcedente, por no reunir los requisitos*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legales del artículo 93 numeral 2 de la Ley Interna de este congreso, para ser analizada por este Poder Legislativo. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Le damos la bienvenida a los Diputados Vicente Javier Verastegui Ostos y al Diputado Gerardo Peña Flores, por lo cual instruyo a Servicios Parlamentarios registrar su asistencia, bienvenidos.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar las **Actas número 50 y 51**, para tal efecto, informo a este Pleno que por acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva, se propone que las referidas Actas sean votas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas en tiempo y forma para su conocimiento.

Presidenta: En este sentido, someto a votación la propuesta de referencia para que sean votadas en conjunto las **Actas número 50** de la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el 02 de mayo y **51**, de la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día 07 de mayo, ambas del presente año.

Presidenta: En tal virtud, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: Diputadas y Diputados, esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido de las **Actas número 50** de la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el 02 de mayo y **51**, de la **Sesión Pública y Solemne**, celebrada el día 07 de mayo, ambas del presente año.

Presidenta: No habiendo observaciones en los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 85 TER, numeral, inciso e), de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Le damos la bienvenida a la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda y solicitamos instruya a Servicios Parlamentarios registrar su asistencia, por favor. Bienvenida, Diputada.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobadas** el contenido de las **Actas número 50 y 51**, por **unanimidad** de los presentes.

Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Víctor Manuel García Fuentes**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita al Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, que en el ámbito de sus atribuciones, declare como área natural protegida municipal al Río San Marcos, y realice las acciones necesarias.***

Presidenta: Un momento Diputado, les pedimos guardar silencio en el Pleno y tomar sus lugares Diputadas y Diputados, por favor, para continuar con nuestra sesión, les pedimos respeto. Adelante. Diputado.

Secretario: y realice las acciones necesarias para su conservación, restauración y mantenimiento. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las ***comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Sustentable***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de quienes integran la **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**, ***Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la ***Comisión de Trabajo y Previsión Social***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversos artículos a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en materia de energías renovables.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las ***comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos Segunda***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 51, fracción VI de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas; y los artículos 19 Bis y 20 de la Ley de Tránsito.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la ***Comisión de Estudios Legislativos Primera***, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se recibió del **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 2 Bis a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Recurso Hidráulico**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Congreso del Estado de Oaxaca**, *circular número 19/LXVI de fecha 15 de abril del presente, mediante el cual comunican la Integración e Instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información.

Secretario: Se recibió de las y los **Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional**, *Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que solicita un exhorto al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas**, *oficio número 198/2025, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 66-104, aprobado por este Pleno Legislativo*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y se remite al Archivo de este Congreso, para integrarlo al expediente correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas**, *oficio número 290/2025 de fecha 29 de abril del presente año, por el que remite la Iniciativa de Decreto por el que solicita la revocación del Decreto No. LXIII-247, por el que se aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura y Deporte del referido Municipio*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Deporte**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, Integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, *por el que remite la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona y*

reforman diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Igualdad de Género y de la Diversidad*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez, Presidente Municipal de González, Tamaulipas, escrito de fecha 7 de mayo del actual, por el que remite la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas a celebrar Convenios de Colaboración General y Específico con el Instituto Politécnico Nacional, así como un contrato de Comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos, Asociación Civil.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI, del artículo 55 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos Segunda*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputada Francisca Castro Armenta, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Lucero Deosdady Martínez López y Diputado Alberto Moctezuma Castillo para presentar Iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. ¿Alguien más? Diputado Gerardo Peña Flores y Diputado Víctor Manuel García Fuentes. El Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.

¿Alguna Diputada o Diputado que vaya a presentar iniciativa? ¿más?

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes.**

Presidenta: Damos la bienvenida a la Subsecretaria del Empleo y Previsión Social, Carolina Martínez Molano y a su equipo de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Muchísimas gracias por estar con nosotros aquí en el Pleno, bienvenidas.

Adelante, **Diputada Gabriela Regalado Fuentes.**

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, igualmente me sumo a la bienvenida de la Subsecretaria Maestra Carolina Martínez Molano, muchas gracias por estar el día de hoy con nosotros, que le lleve nuestros afectuosos saludos al Secretario Luis Gerardo Illoldi, con quien estuvimos trabajando esta iniciativa a favor de las mujeres. La suscrita Diputada Gabriela Regalado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Fuentes integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67, numeral 1, inciso e) y 93, numeral 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XVI PARA QUEDAR XVIII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, bajo los siguientes términos. La presente acción legislativa tiene como finalidad otorgar facultades a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, promocióne la asesoría para que las personas empleadoras implementen los protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual. Y vigile la existencia de dichos protocolos, así como verificar que dicho protocolo sea del conocimiento del personal y se encuentre accesible dentro de los centros de trabajo. La reforma a la Ley Federal del Trabajo aprobada en febrero del año 2020, establece como una obligación de las personas empleadoras la de elaborar un protocolo para actuar en situaciones de hostigamiento y acoso sexual y erradicar estos casos, sin embargo, existe una laguna que permita vigilar el cumplimiento de esta obligación laboral. Ahora bien, para sustentar esta reforma se tomó en consideración la siguiente información de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, la violencia laboral, presentando los siguientes datos: entre el 2011 y 2016 el 11.8% de las mujeres que trabaron les fue solicitada la prueba de embarazo. De aquellos datos se estableció que los últimos 12 meses el 22% de las mujeres reportaron al menos una conducta violenta en el ámbito laboral; 6.5 recibieron violencia emocional. 0.8% físicas y; 6.6 sexual y; 21.9% algunas formas de discriminación. De dicha estadística se estableció que las entidades que reportan mayor porcentaje de mujeres habían sufrido algún tipo de violencia laboral fueron Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo, todos ellos en proporción del 33.5 al 36.8% de las mujeres trabajadoras. En los últimos 5 años en Tamaulipas, se ha tenido el aumento del 74% de los delitos de este tipo, en promedio cada mujer tuvo 3 agresiones en el ámbito laboral en el último año y muy a pesar de que las personas empleadoras están obligadas por la ley a tener protocolos de acción para erradicar este tipo de agresiones con posibilidad de dicho centro de trabajo pueda ser sancionado mediante la imposición de multas, existe un vacío en el cumplimiento de la reducción, del hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo. Es pertinente señalar que, el hostigamiento sexual se comete cuando una persona se vale de su posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, domestica, o cualquier otra que genere subordinación para asediar a otra con fines sexuales de acuerdo al Código Penal de Tamaulipas. Es por ello que, ante la acusación, ante la ausencia, perdón, de protocolos para prevenir y erradicar el hostigamiento o acoso sexual en el trabajo índices directamente en el crecimiento del 74% en los últimos 5 años dado que las denuncias fueron presentadas pasaron de 30 a 53, por otro lado, es pertinente señalar que para el caso de Tamaulipas este tipo de agresiones ya se encuentra tipificada ante su reglamento en la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, pareciera que dentro de las empresas indistintamente del ramo o del tamaño, no se tiene un protocolo específico para poder darle seguimiento a algunas quejas o denuncias que presentan algunas trabajadoras o trabajadores, algunos datos de abogados laboristas de Tamaulipas consideran a la fecha todavía no hay una empresa que cuente o tenga un protocolo para darle seguimiento a un tema de hostigamiento y acoso sexual, ya que en este tipo de situación lo normalmente se hace una investigación discreta para no afectar los interés de la empresa, evitar un escándalo o responsabilidad de tipo administrativo, por lo que en muchos casos la o el afectado mejor renuncian o abandonan el lugar de trabajo. En este sentido, es imperativo otorgarle facultades a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, primero para que pueda proporcionar asesoría para que las personas empleadoras implementen protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso y hostigamiento sexual, además tengan facultades para vigilar el cumplimiento de dichos protocolos, por lo que es indispensable modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas para extender estas facultades de manera, de

materia de previsión de la discriminación de razón de género y atención acoso de violencia, hostigamiento sexual. Por lo antes expuesto, acuerdo a proponer a este alto cuerpo colegiado popular a promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL XVI PARA SER XVIII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XV y XVI y se adicionan fracciones XVI y XVII recorriéndose la actual XVI para ser XVIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue. **Artículo 32.** Del I. al XIV. **XV.** Organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. **XVI.** Proporcionar la asesoría para que las personas empleadoras implementen los protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual. **XVII.** Vigilar la existencia de protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atender casos de violencia acoso u hostigamiento sexual así como verificar dichos protocolos sean de conocimiento del personal y se encuentren accesibles dentro del centro de trabajo. **XVIII.** Las demás que señalen las leyes reglamentos y otras disposiciones jurídicas así como la de la que encomiende la Gobernadora o el Gobernador del Estado en relación a sus competencias. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas empleadoras tendrán 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para elaborar y en su caso registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, los protocolos que implementen para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Atentamente, Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Quisiera ver, si pueden pasar a tomarse una foto. Para que tomen una foto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes...**

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Nada más para solicitarle a la Diputada, si nos permite como Grupo Parlamentario de MORENA adherirnos a su iniciativa.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Se turna esta iniciativa a las **comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Vamos a dar un receso de 5 minutos para la toma de fotografía a solicitud de la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se determinó que la participación de las Diputadas y Diputados en el apartado de iniciativas, sea hasta por 5 minutos, por favor, y debiendo entregar la iniciativa a esta Mesa Directiva.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Damos el uso de la voz a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, hasta por 5 minutos. Adelante, **Diputada Francisca Castro Armenta**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Muchas gracias. Buenas tardes, creo, buenos días, ya no sé ya, pero bueno. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. La presente iniciativa surge ante la creciente y diversa problemática de la violencia que permea los entornos escolares, si bien, la Legislatura actual se enfoca en la protección de los estudiantes frente al acoso, resulta crucial abordar con igual determinación la violencia que sufren los docentes y el personal administrativo, quienes desempeñan una labor fundamental con la educación, la realidad demuestra que el acoso y otras formas de violencia contra los docentes, no son casos aislados, sino un problema silencioso con graves consecuencias, afectando su dignidad, integridad, derechos laborales y deteriorando la calidad del sistema educativo, la UNESCO define esta violencia como todo acto o comportamiento dañino físico, psicológico, sexual o económico, incluyendo amenazas, coacción o privación de libertad dentro o fuera de la escuela. Este fenómeno es extendido y aunque a menudo invisible la UNESCO y la Comisiones Nacional de Derechos Humanos, han alertado sobre su aumento y la necesidad de proteger al personal educativo. En Tamaulipas impactan negativamente el desempeño y bienestar emocional de los docentes afectando la calidad educativa, por ello esta iniciativa busca reformar la Ley para extender explícitamente la protección legal a los docentes y personal administrativo, proponiendo la adición de un artículo 24 QUINQUÍES, que otorga derechos fundamentales a las víctimas, un entorno escolar seguro debe proteger a todos sus integrantes, siendo el bienestar del personal educativo esencial para construir comunidades de aprendizajes efectivas. En virtud de lo anterior, solicito a este Pleno Legislativo su respaldo a esta iniciativa para ampliar la protección legal del personal educativo, promoviendo un ambiente escolar seguro, respetando sus derechos a un entorno laboral libre de violencia. Por su atención. Muchas gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Francisca Castro Armenta**, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Damos el uso de la voz a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con su permiso. Honorable Pleno Legislativo. Su servidora la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, y las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta Soberanía para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. La presente acción legislativa tiene por objeto reformar la fracción XXIV del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, recorriéndose la subsecuente, para establecer en dicho ordenamiento y bajo la Dirección de la Oficina del Gobernador, a las Unidades de Género como instancias encargadas de la promoción de la cultura de igualdad y perspectiva de género al interior de la administración pública estatal. La lucha por la igualdad de género, conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer; implica la obligación del Estado Mexicano para tomar acciones contundentes para garantizar la igualdad y erradicar la discriminación y violencia contra la mujer. Dicha Igualdad involucra de acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y la Ley para la Igualdad de Género para Tamaulipas, asumir el reto de que en cualquier espacio hombres y mujeres tendrán las mismas oportunidades y posibilidades para el uso, control, y

beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultura y familiar. Al día de hoy, tanto a nivel federal como local, para hacer efectivo dicho derecho, existen diversas instancias, entre ellas, las Unidades de Igualdad de Género, mismos que funcionan como órganos al interior de las instituciones, que promueven la igualdad entre hombres y mujeres, e integran la perspectiva de género en las políticas y programas institucionales, y contribuyen a la creación de una cultura de igualdad y respeto a los derechos humanos, además de brindar apoyo y asesoramiento a las personas que han sido víctimas de discriminación o violencia de género. Por lo que refiere al Poder Judicial del Estado, la Unidad de Igualdad de Género, se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y opera desde el año 2014, y por lo que refiere al Poder Legislativo, también se cuenta con una Unidad de Género, que depende de la Secretaría General para los mismos fines de la anterior de este Poder Legislativo, y su funcionamiento se encuentra garantizado en la propia Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Por lo que refiere al Poder Ejecutivo, en algunas Secretarías las Unidades promueven acciones para transversalizar la perspectiva de género, en sus políticas, programas, proyectos, áreas y niveles, y coadyuvan para dicho fin con el Instituto Tamaulipeco de las Mujeres, sectorizado en la Secretaría de Bienestar Social, sin embargo a pesar de su enorme aporte por los derechos de las mujeres que trabajan en la administración pública estatal, dichas instancias, no cuentan al día de hoy con un marco jurídico que les brinde garantías para su actuación. En este sentido, consideramos respetuosamente, que ante el enorme reto de transformación cultural que representa la lucha por el disfrute del derecho a la igualdad; implica que además de los programas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, así como mejorar sus condiciones de vida; sigamos promoviendo también generar los cambios en el diseño institucional en todos los Poderes, y con ello garanticemos que, al interior de la administración, las propias personas servidoras públicas lleguen a ser los principales agentes de cambio social; siendo embajadores de la igualdad tanto en sus relaciones laborales, en los servicios públicos y acciones gubernamentales que prestan al pueblo, así como hacia el interior de sus familias, es decir, permitiendo que las y los servidores públicos, sean los primeros promotores de la lucha por la Igualdad, en la sociedad tamaulipeca. Para lograr lo anterior con eficacia, y dado que la lucha por la Igualdad, requiere de visión holística y de acciones transversales en que interactúan diversos órganos gubernamentales, consideramos conveniente proponer a esta Asamblea, el reconocimiento jurídico de las Unidades de Género en la propia Ley de la Administración Pública Estatal; como instancias de promotoras de la Igualdad y la Perspectiva de Género, proponiendo además que las mismas sean coordinadas desde la Oficina del Gobernador; reflejando así hacia el interior del Gobierno, la importancia de su función y el compromiso gubernamental con la igualdad; además de con ello asegurar que contará con todos los recursos materiales, financieros, y normativos que requiera para desempeñar su función. En virtud de lo anterior se somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XXIV del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar: De la Oficina del Gobernador. **Artículo 25.** Al Titular de la Oficina del Gobernador, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **XXIV.** Establecer y coordinar en conjunto con el Instituto Tamaulipeco de las Mujeres, a las Unidades de Género en las diversas Secretarías, como instancias de promoción y fortalecimiento de la política de la perspectiva de género, la igualdad de género, y la formación, capacitación y actualización en la materia, entre las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado. **XXV.** Las demás que le señalen las Leyes, reglamentos, y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador, del Estado con relación a sus competencias. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** En un plazo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

improrrogable de 180 días posteriores al inicio de la vigencia, deberán ajustarse en la reglamentación correspondiente. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 13 días del mes de mayo del año 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Presidenta: Un momento, Diputada. Pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor. Adelante.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Para solicitarle a la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, si nos permite a la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, adherirnos a su iniciativa, por favor.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias, Diputada.

Presidenta: Por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Para preguntarle lo mismo, a la Diputada, si me permite adherirme a su iniciativa.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Muchísimas gracias, Diputada.

Presidenta: Gracias, Diputadas. Adelante, **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Muchas gracias. Con su venia, Presidenta. Buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, saludo con mucho gusto a los presentes en el área de galerías, también a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, y al efecto, me permite presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma, en el Diario de los Debates. Nuestra responsabilidad como legisladoras y legisladores es velar por el bienestar de toda la comunidad, creando leyes que garanticen entornos seguros, dignos y justos para cada persona y en términos de formación educativa escolar desde el aula, hasta cualquier otro espacio público o institucional. En este marco resulta urgente visibilizar una realidad que vulnera a quienes ejercen una de las profesiones más nobles, la docencia. La falta de garantías legales y normativas que salvaguarden su seguridad, ha transformado esta hermosa vocación en una actividad de alto riesgo, la figura del docente debe ser reconocida en todo momento como el pilar fundamental de cualquier sistema educativo pues su labor no se limita a transmitir conocimientos, sino que también inculca valores, forma carácter y guía el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Por ello, compañeras y compañeros, considero indispensable dotar a nuestras maestras y maestros tamaulipecos de un marco jurídico que los valore, proteja y les permita desempeñar su labor en un entorno seguro y respetuoso. Y en ese sentido, propongo la incorporación de un capítulo específico en la Ley de

Educación del Estado, que establezca medidas concretas para prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia contra el personal docente. Estoy convencida de que, al garantizar su bienestar emocional y laboral, contribuiremos a mejorar la calidad educativa ya que podrán concentrarse en su labor sin temor a agresiones o represalias. Además, enviaremos un mensaje claro y contundente de cero tolerancia a la violencia, fomentando una cultura de respeto y dignidad en el entorno escolar. “Educación y más educación” esta frase recurrente en el discurso de nuestro amigo, el Gobernador, Doctor Américo Villarreal Anaya, refleja su firme compromiso con este pilar del desarrollo. Por eso, si queremos una educación transformadora debemos comenzar por garantizar condiciones dignas para quienes lo hacen posible. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de mayo de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS MAESTROS, AL TÍTULO QUINTO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa, tiene por objeto incorporar un capítulo específico en la Ley Educativa Estatal, que contemple medidas concretas para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las y los maestros.

La violencia contra los profesores es un fenómeno alarmante que ha ido en aumento en los últimos años. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 90% de los docentes a nivel mundial han experimentado algún tipo de violencia en el ámbito escolar. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas, desde agresiones físicas y verbales hasta amenazas y acoso psicológico.

Por su parte en México es una problemática alarmante que refleja las tensiones y desafíos dentro del sistema educativo, abarcando agresiones físicas, verbales y psicológicas, provenientes tanto de estudiantes como de padres de familia e, incluso, de otros compañeros docentes.

Esta violencia constituye una grave trasgresión a los principios de respeto, igualdad y paz, promovidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 4, que busca garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, así como el ODS 16, que promueve la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas. Los actos de agresión contra las y los maestros afectan su bienestar físico y emocional, sino que también generan un ambiente escolar tóxico que limita el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Como podemos observar, la falta de garantías legales y normativas que salvaguarden la seguridad de las y los docentes en el ejercicio de sus funciones, ha transformado esta hermosa enseñanza en una actividad de alto riesgo, toda vez que, hoy en día, existe un gran reto, instruir a estudiantes con actitudes soeces y en ocasiones con madres, padres o tutores que recurren a la agresión o la amenaza.

La figura del docente, debe ser vista en todo momento como el pilar fundamental de cualquier sistema educativo y su nombre deviene de la palabra "docente" del latín "docens", que significa enseñar; pero no solo cuestiones académicas, también se transmiten conocimientos, valores y habilidades indispensables para el desarrollo integral, influyendo directamente en la motivación y el rendimiento académico de las y los estudiantes.

Su labor se encuentra reconocida en diversos instrumentos internacionales y nacionales, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, mismas que destacan el derecho a una educación de calidad y el papel esencial del docente para garantizarlo. A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación subrayan la importancia de su labor, instando al Estado a promover su desarrollo profesional y bienestar.

Sin embargo, en la actualidad existe poca documentación sobre la violencia escolar que enfrentan las y los docentes, la cual, se ha convertido en una barrera que desanima a muchas personas a ingresar o permanecer en esta profesión, especialmente cuando las instituciones educativas, limitan las herramientas pedagógicas para mantener el orden en las aulas.

Debemos reconocer que el entorno educativo ha cambiado, las nuevas generaciones, en muchos casos, muestran baja tolerancia a la frustración, lo que se traduce en actitudes egoístas y manipuladoras, actitudes que se ven fortalecidas por dinámicas familiares que, al brindar credibilidad ciega a los estudiantes, dificultan la autoridad del docente, propiciando que éstos, enfrenten escenarios complejos y desprovistos de apoyo institucional claro para actuar ante conflictos o agresiones.

Las y los maestros carecen en su mayoría, de estrategias pedagógicas específicas para afrontar estas situaciones, dejándolos vulnerables y dificultando el cumplimiento de su misión educativa, perpetuando la impunidad en casos de violencia.

Por ello, compañeras y compañeros, considero que es imperativo dotar a las y los docentes de Tamaulipas, de un marco jurídico que los proteja y les permita ejercer su labor en un entorno seguro y respetuoso, mediante la incorporación de un capítulo específico en la Ley Educativa Estatal, que contemple medidas concretas para prevenir, atender y sancionar actos de violencia hacia las y los maestros.

En este capítulo, se establecen procedimientos claros, efectivos y sanciones, para quienes incurran en actos de violencia contra el personal docente. De igual forma, se propone implementar programas de capacitación que proporcionen herramientas pedagógicas con el fin de saber cómo atender, manejar conflictos y garantizar el acompañamiento institucional necesario.

Segura estoy, que al promover el bienestar emocional y laboral de las y los docentes, mejorará su desempeño, motivación y la calidad educativa, ya que podrán concentrarse en su labor sin temor a represalias o agresiones; se enviará un mensaje de cero tolerancia a la violencia, incentivando una cultura de respeto y dignidad en el ámbito escolar, y por supuesto, se garantizará el respeto a los derechos humanos, conforme a los compromisos nacionales e internacionales en materia educativa.

Como dijo Nelson Mandela, "la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo", por ello, considero que, proteger a nuestras maestras y maestros es una acción que trasciende la defensa de sus derechos laborales; es una apuesta por el desarrollo de las futuras generaciones y, con ello, de toda la sociedad.

Por lo anterior, y con el propósito de fomentar un mayor entendimiento, adjunto las modificaciones propuestas a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, las cuales se presentan en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS MAESTROS</p> <p>ARTÍCULO 80 BIS. La protección integral de las y los maestros en el Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad garantizar un ambiente seguro, digno y respetuoso en todos los niveles del sistema educativo estatal, tanto en instituciones públicas como privadas. Para ello, se impulsarán acciones orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia ejercida en su contra por parte de alumnos, madres, padres de familia o personas tutoras.</p> <p>ARTÍCULO 80 TER. Para efectos del presente capítulo, se entenderá por violencia cualquier acto de agresión física, psicológica, verbal, sexual o digital dirigido hacia el personal docente, que atente contra su integridad, salud, dignidad o desempeño profesional.</p> <p>ARTÍCULO 80 QUATER. Las instituciones educativas deberán implementar programas permanentes de sensibilización dirigidos a la comunidad escolar, enfocados en el respeto, la tolerancia y la convivencia armónica.</p> <p>Asimismo, deberán establecer protocolos claros de prevención, actuación y atención, ante situaciones de violencia, los cuales deberán ser difundidos y accesibles para todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>

ARTÍCULO 80 QUINQUIES.

Cada institución contará con un Comité de Convivencia Escolar, responsable de recibir, analizar y dar seguimiento a los reportes relacionados con actos de violencia contra el personal docente, garantizando en todo momento la confidencialidad y la protección de las víctimas.

ARTÍCULO 80 SEXIES.

Ante la confirmación de actos de violencia, se aplicarán medidas correctivas inmediatas, que podrán incluir acciones restaurativas, amonestaciones o, en casos graves, la suspensión temporal o el cambio de plantel del agresor.

Las instituciones educativas deberán proporcionar acompañamiento psicológico tanto a la víctima como a la persona agresora, con el objetivo de fomentar la restauración del entorno escolar y la reconstrucción del tejido social.

ARTÍCULO 80 SEPTIES.

Las sanciones derivadas de actos de violencia se determinarán conforme a la gravedad y las circunstancias del hecho, conforme al reglamento interno de cada institución.

Las madres, padres o personas tutoras que incurran en conductas violentas contra el personal docente o administrativo podrán ser objeto de restricciones en el acceso a las instalaciones escolares, así como sujetos a procedimientos legales en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 80 OCTIES.

Se fomentará la formación continua del personal docente en habilidades socioemocionales, resolución de conflictos y técnicas de comunicación asertiva, como herramientas para prevenir y gestionar situaciones de violencia dentro del entorno educativo.

ARTÍCULO 80 NONIES.

Las autoridades educativas del Estado establecerán mecanismos de colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, para la atención de casos de violencia que requieran intervención legal.

Asimismo, deberán establecerse indicadores de evaluación y seguimiento que permitan medir la eficacia de las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia en las instituciones educativas.

Compañeras y compañeros legisladores, garantizar su protección no sólo es una cuestión de justicia, sino una responsabilidad social de primer orden, y en ese sentido, los invito a respaldar esta acción legislativa y juntos fortalezcamos la figura del docente como agente esencial en la transformación educativa y social de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS MAESTROS, AL TÍTULO QUINTO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Capítulo Segundo denominado de la Protección Integral de las y los Maestros, con los artículos 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, 80 QUINQUIES, 80 SEXIES, 80 SEPTIES, 80 OCTIES y 80 NONIES, al Título Quinto, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS MAESTROS**

ARTÍCULO 80 BIS.

La protección integral de las y los maestros en el Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad garantizar un ambiente seguro, digno y respetuoso en todos los niveles del sistema educativo estatal, tanto en instituciones públicas como privadas. Para ello, se impulsarán acciones orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia ejercida en su contra por parte de alumnos, madres, padres de familia o personas tutoras.

ARTÍCULO 80 TER.

Para efectos del presente capítulo, se entenderá por violencia cualquier acto de agresión física, psicológica, verbal, sexual o digital dirigido hacia el personal docente, que atente contra su integridad, salud, dignidad o desempeño profesional.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 80 QUATER.

Las instituciones educativas deberán implementar programas permanentes de sensibilización dirigidos a la comunidad escolar, enfocados en el respeto, la tolerancia y la convivencia armónica.

Asimismo, deberán establecer protocolos claros de prevención, actuación y atención, ante situaciones de violencia, los cuales deberán ser difundidos y accesibles para todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 80 QUINQUES.

Cada institución contará con un Comité de Convivencia Escolar, responsable de recibir, analizar y dar seguimiento a los reportes relacionados con actos de violencia contra el personal docente, garantizando en todo momento la confidencialidad y la protección de las víctimas.

ARTÍCULO 80 SEXIES.

Ante la confirmación de actos de violencia, se aplicarán medidas correctivas inmediatas, que podrán incluir acciones restaurativas, amonestaciones o, en casos graves, la suspensión temporal o el cambio de plantel del agresor.

Las instituciones educativas deberán proporcionar acompañamiento psicológico tanto a la víctima como a la persona agresora, con el objetivo de fomentar la restauración del entorno escolar y la reconstrucción del tejido social.

ARTÍCULO 80 SEPTIES.

Las sanciones derivadas de actos de violencia se determinarán conforme a la gravedad y las circunstancias del hecho, conforme al reglamento interno de cada institución.

Las madres, padres o personas tutoras que incurran en conductas violentas contra el personal docente o administrativo podrán ser objeto de restricciones en el acceso a las instalaciones escolares, así como sujetos a procedimientos legales en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 80 OCTIES.

Se fomentará la formación continua del personal docente en habilidades socioemocionales, resolución de conflictos y técnicas de comunicación asertiva, como herramientas para prevenir y gestionar situaciones de violencia dentro del entorno educativo.

ARTÍCULO 80 NONIES.

Las autoridades educativas del Estado establecerán mecanismos de colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, para la atención de casos de violencia que requieran intervención legal.

Asimismo, deberán establecerse indicadores de evaluación y seguimiento que permitan medir la eficacia de las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia en las instituciones educativas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las instituciones educativas en el Estado, tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para implementar los programas de sensibilización y formación mencionados y emitir los reglamentos necesarios para su adecuada implementación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidenta, saludo respetuosamente a todas y todos los aquí presentes, Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, la suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas, en los términos de las leyes que nos rigen comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente iniciativa, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. La presente iniciativa tiene por objeto adecuar el Código Penal para el estado de Tamaulipas para hacer frente a las nuevas tecnologías ya que la legislación actual aun no contempla delitos relacionados con la Inteligencia Artificial ni define con claridad las nuevas formas de violencia digital. Por esto existe una gran facilidad, de que puedan realizarse este tipo de videos y que las personas que los realicen puedan evadir sanciones, además es importante señalar que las víctimas de violencia digital mediadas por inteligencia artificial como los "deepfakes" o la manipulación de imágenes y videos no solo enfrentan daños emocionales si no que en muchos casos también se ven afectados en su reputación pública y en su vida social y profesional. Un caso reciente que ilustra esta problemática, es la absolucón de Diego N, en la Ciudad de México. El cual fue exonerado debido a la falta de tipificación del delito relacionado con el uso indebido de inteligencia artificial para crear contenido sexual modificado con fines difamatorios. Este tipo de violencia, aunque afecta principalmente a niñas y mujeres, no exenta a nadie de que en algún momento de su vida pueda llegar a ser violentado por este tipo. La manipulación de imágenes, audios y videos mediante inteligencia artificial con fines sexuales, pornográficos y de difamación, son una forma más de violencia digital. Si bien ya existen avances en cuanto a este tipo de violencia desde el año 2019 con la Ley Olimpia y con las diversas reformas impulsadas en esta Legislatura. Resulta fundamental que en nuestro Código Penal Estatal contemple nuevas figuras del ejercicio del delito que reconozcan explícitamente los riesgos y daños derivados del uso indebido de la tecnología. A lo cual se plantea la modificación para quedar como sigue: **ARTÍCULO 273 Septies.-** Comete el delito de violación a la intimidad, el que revele, difunda, publique o exhiba mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes, audio o video de contenido íntimo, erótico o sexual, real o

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

modificado con inteligencia artificial, con la intención de hacerlos pasar como reales de una persona, sin contar con el consentimiento de la víctima. Se agrega el siguiente párrafo que dice: Asimismo, se sancionará a quien modifique videos, audios, rostros de personas, grabaciones de voz y escenarios con la intención de dañar las actividades personales o profesionales de una persona sin su consentimiento. Por lo anteriormente fundado y expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación, en su caso de la presente iniciativa. Por la cuarta transformación de la vida pública. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La vida privada de un ciudadano debe ser recinto amurallado.”

Príncipe Talleyrand

En el mundo existe la preocupación del uso de las tecnologías actuales, como lo es la inteligencia artificial, debido a que la tecnología a través de dispositivos como smartphones, computadoras, el uso del Internet y aplicaciones diversas, se ha integrado profundamente en casi todos los aspectos de la vida cotidiana, ofreciendo un acceso instantáneo a información y servicios.

Esta era digital ha generado avances significativos en áreas como la medicina, la educación, la industria y la seguridad. Sin embargo, también ha dado pie a nuevos desafíos éticos, legales y sociales, especialmente en lo que respecta a la protección de la intimidad y la privacidad de las personas. Conociéndose esto, como violencia digital, la cual se caracteriza por la vulneración de derechos a través de los servicios digitales o telemáticos, cuyas consecuencias pueden derivar en daños psicológicos o emocionales importantes, en el ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

La violencia digital puede afectar a todas las personas que hagan uso de las redes digitales; sin embargo, los grupos más vulnerables son las mujeres y las niñas.

Dentro de los Derechos Humanos que afecta este tipo de violencia son:

- Vivir una vida libre de violencia
- A la integridad personal
- A la autodeterminación
- Acceder a internet
- Privacidad y protección de datos personales
- Dignidad
- Libertad de reunión y asociación
- Acceso a la información
- Libertad de expresión
- Igualdad y no discriminación

En México de los 84.1 millones de usuarios de internet mayores de 12 años (79.5% de usuarios de internet) 44 millones son mujeres y 40.1 son hombres, de este alrededor de 9.8 millones de mujeres de 12 años y más fueron

víctimas de ciberacoso, mientras que 7.6 millones fueron hombres. De los cuales el 61.3% que fue víctima de este tipo de violencia fue causada por un desconocido.

Estas cifras son demasiado altas y a través de ellas se están violentando y trasgrediendo diversos derechos humanos los cuales ya se mencionaron con anterioridad, logrando que la víctima tenga grandes daños psicológicos.

Este tipo de violencia se caracteriza por utilizar el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En este sentido, la violencia digital expresada a través de prácticas como el ciberacoso, la suplantación de identidad o la creación de contenidos manipulados mediante inteligencia artificial, representa una grave amenaza para la privacidad, la dignidad y la integridad psicológica de las niñas y mujeres. Este fenómeno, que afecta de manera particular a las niñas y mujeres, no solo tiene impacto a nivel individual, sino que también pone en riesgo la seguridad pública y la cohesión social.

Ahora bien, la privacidad entendida como el derecho de las personas a controlar la información personal que comparten y cómo se utiliza, ha sido tradicionalmente protegida por normativas legales en muchos países. Sin embargo, con la llegada de la Inteligencia Artificial (IA) ha complicado su resguardo debido a la capacidad de los sistemas de inteligencia artificial para recopilar, analizar y procesar grandes cantidades de datos personales de manera rápida y eficaz. Las tecnologías de reconocimiento facial, el análisis predictivo, los asistentes virtuales y los sistemas de vigilancia avanzados son solo algunos ejemplos de cómo la IA puede vulnerar la intimidad de las personas, incluso sin su conocimiento o consentimiento explícito.

Un caso destacado de esta problemática es el uso indebido de la IA en la creación de contenidos manipulados o falsificados, los cuales son llamados "deepfakes".

Los deepfakes son videos manipulados para hacer creer a los usuarios que ven a una determinada persona, tanto si es anónima como si es personaje público, realizando declaraciones o acciones que nunca ocurrieron. Para la creación de dichos videos, se utilizan herramientas o programas dotados de tecnología de inteligencia artificial que permiten el intercambio de rostros en imágenes y la modificación de la voz.

La facilidad con la que se pueden generar estos contenidos pone de manifiesto la urgencia de un marco legal que tipifique y penalice este tipo de actos.

Desafortunadamente el marco jurídico mexicano y en particular el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, no han hecho frente a las nuevas tecnologías, ya que la legislación actual aún no contempla delitos relacionados con la inteligencia artificial, ni define con claridad las nuevas formas de violencia digital. Por esto, existe una gran facilidad de que puedan realizarse este tipo de videos y que las personas que los realicen puedan evadir sanciones, además, es importante señalar que las víctimas de violencia digital mediada por IA, como los deepfakes o la manipulación de imágenes y videos, no solo enfrentan daños emocionales, sino que en muchos casos también se ven afectadas en su reputación pública y en su vida social y profesional.

Un caso reciente que ilustra esta problemática es la absolución de Diego N, en la Ciudad de México. El cual fue exonerado debido a la falta de tipificación del delito relacionado con el uso indebido de inteligencia artificial para crear contenido sexual modificado con fines difamatorios.

Este tipo de violencia, aunque afecta principalmente a niñas y mujeres, no exenta a nadie de que en algún momento de su vida pueda llegar a ser violentado por este tipo de violencia. La manipulación de imágenes, audios y videos mediante la IA con fines sexuales, pornográficos, eróticos y de difamación, son una forma más de violencia digital.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por esto, resulta fundamental que nuestro Código Penal Estatal contemple nuevas figuras del ejercicio del delito que reconozcan explícitamente los riesgos y daños derivados del uso indebido de la tecnología.

La Ley Olimpia, aprobada en 2019, ha sido un paso fundamental en el combate contra la violencia digital en México, especialmente en lo relacionado con la difusión no consensuada de contenido íntimo. Sin embargo, a pesar de su importancia, la Ley Olimpia aún no aborda de manera integral todos los aspectos de la violencia digital, especialmente en lo que respecta al uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial. Esta reforma al Código Penal debe complementar los avances establecidos por la Ley Olimpia, extendiendo la protección a nuevas formas de violencia digital que involucran Inteligencia artificial y otros softwares, para así garantizar que las personas responsables de estos delitos reciban una sanción adecuada. La Ley Olimpia ha sido un referente importante en la lucha contra la violencia digital, pero la rápida evolución de las tecnologías exige que el marco normativo se adapte constantemente para proteger los derechos humanos en el entorno digital.

Las niñas y mujeres, hemos sido históricamente violentadas, teniendo grandes desigualdades estructurales, siendo especialmente vulnerables a este tipo de violencia con la finalidad de desacreditar la vida personal y profesional, por lo que se busca tipificar el uso indebido de IA, para responder a las necesidades de nuestro Estado, como una necesidad urgente en un mundo cada vez más interconectado y tecnológicamente avanzado. Teniendo un marco legal adecuado, no solo protegería los derechos fundamentales de las personas, sino que también fomentaría una utilización ética de la inteligencia artificial, contribuyendo al bienestar social y al respeto de la dignidad humana en la era digital, logrando que la inteligencia artificial no se convierta en amenazas para la privacidad y la intimidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal para el Estado de Tamaulipas (Vigente)	Dip. Lucero Deosdady Martínez López (propuesta)
<p>ARTÍCULO 276 Septies. - Comete el delito de violación a la intimidad, el que revele, difunda, publique o exhiba mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes, audio o video de contenido íntimo, erótico o sexual de una persona, sin contar con el consentimiento de la víctima.</p> <p>Se equiparará al delito de violación a la intimidad y se sancionará con la misma pena a quien sustraiga u obtenga de dispositivos de almacenamiento físico o virtual, cualquier imagen, vídeo, texto o audios de contenido íntimo, erótico o sexual, sin la autorización o consentimiento de la víctima.</p>	<p>ARTÍCULO 276 Septies. - Comete el delito de violación a la intimidad, el que revele, difunda, publique o exhiba mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes, audio o video de contenido íntimo, erótico o sexual, real o modificado con inteligencia artificial, con la intención de hacerlos pasar como reales de una persona, sin contar con el consentimiento de la víctima.</p> <p>...</p>

SIN CORRELATIVO	Asimismo, se sancionará a quien modifique videos, audios, rostros de personas, grabaciones de voz y escenarios con la intención de dañar las actividades personales o profesionales de una persona sin su consentimiento.
-----------------	---

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único: Se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 276 septies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 276 Septies. - Comete el delito de violación a la intimidad, el que revele, difunda, publique o exhiba mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes, audio o video de contenido íntimo, erótico o sexual, **real o modificado con inteligencia artificial, con la intención de hacerlos pasar como reales** de una persona, sin contar con el consentimiento de la víctima.

...

Asimismo, se sancionará a quien modifique videos, audios, rostros de personas, grabaciones de voz y escenarios con la intención de dañar las actividades personales o profesionales de una persona sin su consentimiento. Transitorios

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Lucero Deosdady Martínez López”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a las **comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, saludo con gusto a los presentes en el área de galería, a los medios de comunicación y a quienes nos ven en a través de las diferentes plataformas digitales. El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio a las atribuciones que nos tocaron y confiere el artículo 64 de la Constitución local; comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, por lo que, le solicito a usted, a la Unidad de Servicios Parlamentarios, incluya íntegramente la presente acción legislativa la cual tiene por objeto reformar el párrafo segundo y la fracción II al artículo 19 de la Ley de Tránsito. Con la finalidad de ser

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

énfasis en la educación vial es crucial para la seguridad en las vías y sobre todo para las personas que transitan por ellas, ya que esta fomenta el respeto a las normas del tráfico y la responsabilidad de todos los usuarios, nos sirve para prevenir accidentes de tránsito tanto de conductores, peatones y ciclistas. Sin duda, la educación vial para todos es muy importante, dado que, con ella se logra la reducción de accidentes, ya que al enseñar a los usuarios a respetar las normas y actuar de manera responsable, estos se reducen. Por consecuencia, con mayor educación vial, habrá mayor seguridad para todas y todos; de igual manera, al mejorar la conciencia vial, se crea un entorno más seguro para conductores, peatones, ciclistas y pasajeros. Ahora bien, el ordenamiento jurídico que establece los fundamentos para la educación vial en México, es la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV). Resulta importante destacar, que, dentro de dicho ordenamiento, para ser más específico, en su artículo 49, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 49.** Medidas mínimas de tránsito. La federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir en sus reglamentos de tránsito disposiciones respecto de las medidas mínimas de tránsito, así como su aplicación y supervisión de éstas, atendiendo y salvaguardando la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible. En ese sentido, como representante popular, siempre debemos buscar el bien común de la ciudadanía, por ello, y ante el incremento de accidentes en diversos municipios de nuestro Estado, no podemos ser omisos; por lo tanto y en la búsqueda de minimizar el incremento de accidentes en las calles, nace la presente acción legislativa, la cual, busca establecer dentro de la Ley de Tránsito de nuestro Estado, que además de los exámenes de pericia y de conocimientos, también se deberá tomar un curso teórico presencial o virtual de educación vial, para obtener una licencia de conducir por primera vez. En caso de ser aprobada la presente acción legislativa, los ayuntamientos de nuestro Estado, deberán modificar y en su caso establecer dentro de sus reglamentos de tránsito y vialidad que se cumpla con esta reforma la Ley de Tránsito. Compañeras y compañeros, esta iniciativa busca promover una cultura vial segura y responsable entre los ciudadanos, los invito a sumarse y apoyar esta política pública en beneficio de las y los tamaulipecos. Por lo anterior expuesto, someto a su consideración para su estudio y dictamen lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE TRÁNSITO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo segundo y la fracción II, al artículo 19 de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 19.** Tendrán el carácter de conductores las personas que habiendo demostrado conocimiento y habilidades para operar y conducir un vehículo automotor, han sido autorizados para ello mediante la expedición del documento que lo acredite, estando obligados a cumplir esta ley y las disposiciones reglamentarias de la materia. El Estado y los Municipios se coordinarán para la realización de los exámenes de pericia y de conocimientos de conducción y viales a que se refiere este artículo, a través de las oficinas estatales o municipales que correspondan. Al efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: **I.** Quedando en sus términos. **II.** Acreditar el curso de manejo y educación vial teórico y práctico en términos del presente artículo y de lo que establezca el Reglamento correspondiente; y **III.** Queda en sus términos. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado y publicado el presente Decreto, remítase a los 43 ayuntamientos, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán actualizar sus reglamentos de tránsito y vialidad en un término de 60 días, para el cumplimiento del presente Decreto. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 13 de mayo del año 2025. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de decreto**, con base en la siguiente exposición de motivos

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación vial es crucial para la seguridad en las vías y sobre todo para las personas que transitan por ellas, esta fomenta el respeto a las normas de tráfico y la responsabilidad de todos los usuarios, nos sirve para prevenir accidentes de tránsito tanto de conductores, peatones y ciclistas.

Sin duda, la educación vial para todos es muy importante, dado que, con ella se logra la **reducción de accidentes**, ya que al enseñar a los usuarios a respetar las normas y actuar de manera responsable, estos se reducen.

De igual manera, la educación vial, también enseña valores como el respeto, la responsabilidad y la empatía, necesarios para una convivencia vial sana.

Por consecuencia, con mayor educación vial, habrá mayor seguridad para todas y todos; de igual manera, al mejorar la conciencia vial, se crea un entorno más seguro para conductores, peatones, ciclistas y pasajeros.

Dentro de la educación vial, podemos encontrar, diversos temas que resultan importantes aprender y deberían ser tomados en cuenta para quienes conduzcan algún vehículo motorizado, ejemplo de estos son los siguientes:

Las normas de tránsito: Conocimiento de las señales de tránsito, semáforos, reglas de prioridad y normas específicas para peatones, ciclistas y conductores.

La Conducción defensiva: Técnicas para anticipar riesgos, evitar accidentes y reaccionar adecuadamente ante situaciones de peligro.

La Seguridad vial: Uso correcto de dispositivos de seguridad (cinturones, cascos, luces, etc.), y medidas para prevenir accidentes.

La Cultura vial: Fomentar la responsabilidad, el respeto, la empatía y la cooperación en el uso de las vías públicas, entre otras.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico que establece los fundamentos para la educación vial en México, es la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022, la cual tiene como objetivo garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, incluyendo la promoción de la educación y sensibilización de los usuarios de las vías públicas.

Resulta importante destacar, que, dentro de dicho ordenamiento, para ser más específico, en su artículo 49, establece lo siguiente:

“Artículo 49. Medidas mínimas de tránsito.

La Federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir en sus reglamentos de tránsito disposiciones respecto de las medidas mínimas de tránsito, así como su aplicación y supervisión de éstas, atendiendo y salvaguardando la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible.”

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En ese sentido, como representante popular, siempre debemos buscar el bien común de la ciudadanía, por ello, y ante el incremento de accidentes en diversos municipios de nuestro estado, no podemos ser omisos; por lo tanto y en la búsqueda de minimizar el incremento de accidentes en las calles, nace la presente acción legislativa, la cual, busca establecer dentro de la Ley de Tránsito de nuestro Estado, que además de los exámenes de pericia y de conocimientos, también se deberá tomar un curso teórico presencial o virtual de educación vial, para obtener una licencia de conducir por primera vez.

En caso de ser aprobada la presente acción legislativa, los ayuntamientos de nuestro estado, deberán modificar y en su caso establecer dentro de sus reglamentos de tránsito y vialidad que se cumpla con esta reforma la Ley de Tránsito.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa busca promover una cultura vial segura y responsable entre los ciudadanos, los invito a sumarse y apoyar esta política pública en beneficio de las y los tamaulipecos.

Para brindar mayor claridad, el siguiente cuadro comparativo presenta la propuesta de modificación conforme al tema previamente señalado.

<i>Ley de Tránsito</i>	<i>Ley de Tránsito</i>
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 19. Tendrán el carácter de conductores las personas que habiendo demostrado conocimiento y habilidades para operar y conducir un vehículo automotor, han sido autorizados para ello mediante la expedición del documento que lo acredite, estando obligados a cumplir esta ley y las disposiciones reglamentarias de la materia.</p> <p>El Estado y los Municipios se coordinarán para la realización de los exámenes de pericia y de conocimientos a que se refiere este artículo, a través de las oficinas estatales o municipales que correspondan.</p> <p>Al efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Tener...</p> <p>II.- Acreditar el curso de manejo teórico y práctico en términos del presente artículo y de lo que establezca el Reglamento correspondiente; y</p> <p>III.- Igualmente...</p>	<p>ARTÍCULO 19. Tendrán el carácter de conductores las personas que habiendo demostrado conocimiento y habilidades para operar y conducir un vehículo automotor, han sido autorizados para ello mediante la expedición del documento que lo acredite, estando obligados a cumplir esta ley y las disposiciones reglamentarias de la materia.</p> <p>El Estado y los Municipios se coordinarán para la realización de los exámenes de pericia y de conocimientos de conducción y viales a que se refiere este artículo, a través de las oficinas estatales o municipales que correspondan.</p> <p>Al efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Tener...</p> <p>II.- Acreditar el curso de manejo y educación vial teórico y práctico en términos del presente artículo y de lo que establezca el Reglamento correspondiente; y</p> <p>III.- Igualmente...</p>

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA FRACCION II, AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo y la fracción II, al artículo 19 de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Tendrán el carácter de conductores las personas que habiendo demostrado conocimiento y habilidades para operar y conducir un vehículo automotor, han sido autorizados para ello mediante la expedición del documento que lo acredite, estando obligados a cumplir esta ley y las disposiciones reglamentarias de la materia.

El Estado y los Municipios se coordinarán para la realización de los exámenes de pericia y de conocimientos **de conducción y viales** a que se refiere este artículo, a través de las oficinas estatales o municipales que correspondan.

Al efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Tener...
- II.- Acreditar el curso de manejo **y educación vial** teórico y práctico en términos del presente artículo y de lo que establezca el Reglamento correspondiente; y
- III.- Igualmente...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado y publicado el presente decreto, remítase a los 43 ayuntamientos, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán actualizar sus reglamentos de tránsito y vialidad en un término de 60 días, para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril del año 2025.

A T E N T A M E N T E

ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente**. Adelante, Diputada.

Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente. Con su permiso, Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, voy a presentar en un mismo paquete dos iniciativas porque se tratan de lo mismo y porque en ahorro del tiempo de los compañeros me dirijo en estos términos. Hace apenas unos días finalizó el mes de abril, al que todos sin duda identificamos como el mes del niño y de la niña, de la niña, del niño, sin embargo, más allá de los derechos que les asistente sin cuestionamiento alguno, en mi opinión, el más valioso derecho que tienen es su derecho a ser feliz, ahí están sin dudar en todas las leyes de México, encabezadas por la federal, los principios rectores. El interés superior de la niñez, la universalidad de sus derechos, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la transversalidad del leyes y políticas públicas, el principio pro persona, el acceso a una vida libre de violencia, la accesibilidad, el derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad, la misma intervención en juicio, cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas y la no revictimización. Pero hay un principio que va mucho más allá de ellos, es el de la autonomía progresiva, es el reconocimiento total de un derecho y no solo como objetos de protección si no que subyacen en el quizá lo más difícil de cuidar, adaptarse a su edad, respetar la madurez y el desarrollo individual de cada niño, así como a sus habilidades y conocimientos y al ambiente en que se desenvuelve. La autonomía progresiva de los niños, es ese proceso en el que se va concediendo gradualmente la capacidad de tomar decisiones y ejercer sus derechos a medida que crecen y desarrollan sus capacidades, hasta llegar a su madurez, hasta llegar a la emancipación y es complicado, porque, aunque cada vez necesitan menos de la protección de sus padres, tienen derechos a ser escuchados y a participar en las decisiones que lo afectan, ¿qué tal?, habemos aquí por nuestra edad, Diputados que ese paso fue abrupto, de ser niño a ser adulto en un abrir y cerrar de ojos y a veces sin red de protección, simplemente la condición de la familia exigía que crecieras rápido y ya. De pronto estabas solo, a veces en una ciudad extraña, sin más ayuda que un teléfono público y sigue pasando desgraciadamente más frecuente de lo que muchos quisiéramos. Este principio es quizá el más difícil de cumplir, pero sin duda es un reto para nosotros, pequeñas responsabilidades y poco a poco, pequeñas libertades, pero poco a poco, más decisiones sobre ellos mismos, pero poco a poco. Cuando fui madre soltera todo era a ojo de buen cubero. Y a veces cerrando los ojos ante las malas decisiones que tomaban nuestros hijos y hablando sin que escucharan mucho sobre las consecuencias de sus acciones y así fueron conquistando sus derechos a veces a gritos. Afortunadamente, gracias a Dios son hombres de bien. Cuando fui niña era más fácil no, era no. O pregúntale a tu papá y el me regresaba a la mamá y ella decía invariablemente ya veremos dijo un ciego, nunca supe, pero si lo pensé si se refería antes o después de los trasplantes. Crecíamos a su ritmo y a su buen ojo sin repelar, nadie alegaba derechos eso ni al cuento. Por un tiempo ni pensé en esos derechos que ya se peleaban, aunque de otra manera, pero luego me encuentro en mis tareas de Legisladora este complejo asunto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Quiero ser clara, estoy absolutamente a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de hecho, creo que mis nietos saben más de sus derechos que yo, que soy abogada. Pero ojo compañeros legisladores, aquí habemos de todo aun dentro de la mayoría tenemos nuestras propias creencias, cargamos nuestros propios traumas y llevamos a cuestas, queramos o no nuestras historias. No pertenezco a las comisiones que podrían revisar este tema, pero no creo necesario construir una brújula para poder ayudar a los padres o tutores hasta donde y cuando deben tomar sus decisiones los jóvenes, hasta donde llegan sus libertades, los de los niños sin destruir al adulto en el que se van a convertir. Y concreto sobre lo que creo, hay decisiones que no puede tomar un niño, por ejemplo, si quiere ser niño o niña, por la sencilla razón que no sabemos nada de eso a los 8 o a los 10 años. Jugar con muñecas o disfrazarse o bailar con gusto, no los hace más que niños experimentando. Tener acceso sin límite a las redes sociales tampoco debería ser un derecho y conozco muchos casos que alegan que ellos son los que deciden. Sé que es un tema complejo pero nuestra responsabilidad no termina en este Recinto, lo que dictamos aquí si determina el futuro de un niño, así como prohibimos y me refiero a los legisladores en general, que los niños trabajen y fuimos claros, habría que revisar

en que otros temas deberíamos de serlo. Eso sería una iniciativa, otra iniciativa esta refiere a los límites que tiene que tener esta autonomía. Y la otra, se refiere a un tema que va a ser complementario sin duda. Y se refiere a la responsabilidad parental, pudiera ser que piensen que me estoy refiriendo a la tutela o la patria potestad en su defecto, sin embargo, me estoy refiriendo a un reconocimiento formal de la responsabilidad parental como figura autónoma coexistente e independiente de la patria potestad aplicando tanto a progenitores como a tutores o figuras alternas. Me refiero a la regulación de sus contenidos esenciales tales como el deber de convivencia, orientación educativa, cuidado de la salud, etcétera. Incorporación del plan de parentalidad como herramienta judicial y extrajudicial para pactar en contextos de separación o divorcio, las formas de ejercicio corresponsable del cuidado infantil, me refiero a las causales de suspensión o extinción con apego al debido proceso, salvaguardado siempre el interés superior del niño y al establecimiento de mecanismos judiciales de exigibilidad a través de medidas provisionales, tutorías judiciales, mediación judicial y seguimiento por las autoridades de protección. Esta es una reforma como un capítulo nuevo en el Código Civil de Tamaulipas después de que se trata la patria potestad. Ojalá que pueda tener el debido respeto de las comisiones, porque creo que nos estamos refiriendo a algo muy importante que esta sobre nuestros hombros, el futuro de este Estado está en las niñas, en los niños y en los adolescentes, pero sobre todo en el cuidado que todos nosotros debemos tener sobre ellos, sobre su mente, sobre su corazón, pero sobre todo sobre su alma. Muchas gracias.

Presidenta: Adelante, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Solicitarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente, si me permite adherirme a su iniciativa de responsabilidad parental.

Presidenta: Ahí en su sistema electrónico tienen la solicitud de la voz, Diputados. Para que les puedan abrir el micrófono, ustedes oprimen y acá inmediatamente. Adelante, **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Maestra, a nombre de Movimiento Ciudadano, solicitamos unirnos a su iniciativa.

Presidenta: En un momento, le abren el micrófono **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison**, adelante.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison. Si, Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente, si nos permite como Grupo Parlamentario de MORENA adherirnos a su iniciativa.

Presidenta: **Diputado Gerardo Peña Flores**, en un momento le abren el micrófono. Ahí está, adelante.

Diputado Gerardo Peña Flores. De la misma manera, si nos permite como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, adherirnos a ambas iniciativas.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, con relación a la primera iniciativa, se turna a las **comisiones unidas de Educación y Estudios Legislativos Segunda**, que es la Iniciativa de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños, Adolescentes para el Estado de Tamaulipas; Y en relación a la segunda iniciativa, se turna a las **comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos Primera**, en torno al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Gerardo Peña Flores.** Adelante, Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Gerardo Peña Flores. Con tu permiso, Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos, a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación. Como ustedes saben, el crecimiento económico actual, pues, ha sido muy moderado, por no decir raquítico: 0.2% en el último trimestre. Y eso significa, pues, que habrá un prácticamente nulo crecimiento económico. Si las condiciones de crecimiento se mantienen en ese sentido, lo que ustedes y yo sabemos que va a pasar es que habrá mucho menor recaudación y, en consecuencia, menores participaciones federales en favor de Estados y, particularmente, de municipios. Por eso, compañeras y compañeros, y además lo hemos hablado ya en diferentes ocasiones, los municipios cada vez tienen o cuentan con menos recursos y, en consecuencia, no les permite cumplir con las demandas de los servicios públicos primarios, más otro tipo de temas de inversiones estratégicas para infraestructura que es necesaria en cada uno de los municipios. Por eso, entonces, lo que pretendemos con esta iniciativa, compañeras y compañeros, pues, es darles fuerza a las asociaciones público y privadas. Por eso es que este **PUNTO DE ACUERDO**, esta Iniciativa, lo que propone es que se homologuen los Códigos Municipal, Código Municipal con la Ley de Asociaciones Pública-Privada y, de esa manera, los municipios tengan más potencia para poder plantear y sacar adelante proyectos de inversión que pueda venir, no solamente a atender las diversas necesidades de infraestructura que se requieren según el perfil del municipio y que, además, esto contribuya al crecimiento económico, a generar mayor recaudación y, en consecuencia, pues, los propios municipios puedan contar con mayores recursos para atender las urgentes necesidades de servicios públicos primarios como alumbrado, como pavimentación, como basura y como estos temas que ustedes y yo sabemos son actualmente deficitarios. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a la **Comisión de Administración**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Damos el uso de la voz al **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la Mesa Directiva, con el permiso de la Presidenta que recién se retira, ¿a dónde va, compañera? Bueno, una necesidad humana, pues no se puede estar sentado toda la sesión. Con la venia de lo que queda de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros. Saludo con gusto también a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. El que suscribe el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución Política, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover, una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Desde el año, compañeros, desde el año 2005 cada 10 de junio celebramos en México el día Nacional de la Lengua de Señas Mexicanas la cual es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. De acuerdo con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad el CONADIS, la lengua de señas mexicana, es la lengua de la comunidad de sordos en México, la cual consiste en una serie de signos gestuales, articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, miradas intencionales y movimiento corporal dotados de función lingüística y es tan abundante, es tan abundante y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Ahora bien, para las personas con discapacidad auditiva, el acceso a la lengua de señas en la educación, en el campo laboral, en la salud, en los servicios públicos y otros ámbitos de nuestra vida cotidiana, resulta determinante para el adecuado y pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, pues las barreras de comunicación, lamentablemente, las excluyen del poder participar en sociedad como el resto de las personas. En tal sentido, es preciso señalar que, en

nuestro país, la educación se considera como la base de nuestra sociedad; en tal virtud, nuestro sistema educativo se encuentra enfocado y orientado en la preparación de las niñas, niños y adolescentes para desarrollarse como personas íntegras, formadas en valores y que representarán, y que representarán en el futuro la fuerza laboral y productiva del país. Es por ello que, a través de la presente iniciativa, se propone que mediante la enseñanza de lengua de señas mexicanas, desde la educación primaria y secundaria, se prepare a las y los educandos para convertirlos en agentes de cambio y actores principales de una inclusión totalmente universal de las personas con discapacidad auditiva. Es decir, que la lengua de señas mexicanas se convierta progresivamente en una lengua naturalmente aprendida desde temprana edad para todos, logrando así un aprendizaje colectivo que contribuya a desarrollar un impacto positivo en los ámbitos social, económico, laboral, cultural, deportivo y político, fomentando así la facilidad de comunicación e inclusión de las personas con discapacidad auditiva en su vida cotidiana. A través de la presente iniciativa, reafirmo mi compromiso y dedicación para seguir trabajando ardua y permanentemente en busca de la eliminación de todas y cada una de las barreras y obstáculos que aún existen y que limitan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad auditiva. Compañeras y compañeros Diputados, los convoco a que continuemos trabajando como lo hemos hecho hasta ahora en pro de la inclusión y la igualdad de las personas con discapacidad dentro de los ámbitos públicos y privados de nuestra sociedad. Para el suscrito, es y será siempre un gran honor impulsar acciones legislativas encaminadas a la construcción de una sociedad incluyente, en donde todas y todos cuenten con el conocimiento de la lengua de señas mexicanas para lograr una plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos sociales y de manera permanente. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 13 de mayo de 2025. "Por la cuarta transformación de la vida pública de México" Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto que en la educación primaria y secundaria pública de nuestro Estado, se imparta la Lengua de Señas Mexicana como aprendizaje esperado, permanente y obligatorio para todas y todos los estudiantes, a fin de crear las condiciones necesarias para una completa integración y desarrollo social de las personas con discapacidad auditiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2005, cada 10 de junio celebramos en México el Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), la cual es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

De acuerdo con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), la lengua de señas mexicana es la lengua de la comunidad de sordos en México, la cual consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones, faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, y es tan abundante y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Ahora bien, para las personas con discapacidad auditiva, el acceso a la lengua de señas en la educación, en el campo laboral, la salud, los servicios públicos y otros ámbitos de nuestra vida cotidiana, resulta determinante para el adecuado y pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, pues las barreras de comunicación, lamentablemente, las excluyen de poder participar sin distinción en la sociedad como el resto de las personas.

En tal sentido, es preciso señalar que en nuestro país, la educación se considera como la base de nuestra sociedad; en tal virtud, nuestro sistema educativo se encuentra enfocado y orientado en la preparación de las niñas, niños y adolescentes para desarrollarse como personas íntegras, formadas en valores y que representarán en el futuro la fuerza laboral y productiva del país.

En tal sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, establece, que los Estados Parte *“asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con el fin, entre otras cosas, de hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre”*

Es por ello que, a través de la presente iniciativa, se propone que mediante la enseñanza de la lengua de señas mexicana, desde la educación primaria y secundaria, se prepare a las y los educandos para convertirlos en agentes de cambio y actores principales de una inclusión universal de las personas con discapacidad auditiva.

Es decir, que la lengua de señas mexicana se convierta progresivamente en una lengua naturalmente aprendida desde temprana edad, logrando así un aprendizaje colectivo que contribuya a desarrollar un impacto positivo en los ámbitos social, económico, laboral, cultural, deportivo y político, fomentando así la facilidad de comunicación e inclusión de las personas con discapacidad auditiva en su vida cotidiana.

Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto que en la educación primaria y secundaria pública de nuestro Estado se imparta la Lengua de Señas Mexicana como aprendizaje esperado, permanente y obligatorio para todas y todos los estudiantes, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para una completa integración y desarrollo social de las personas con discapacidad auditiva.

A través de la presente acción legislativa refrendo y reafirmo mi compromiso y dedicación para seguir trabajando ardua y permanentemente en busca de la eliminación de todas y cada una de las barreras y obstáculos que aún existen y que limitan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad auditiva.

Compañeras y compañeros Diputados, los convoco a que continuemos trabajando como lo hemos hecho hasta ahora en pro de la inclusión y la igualdad de las personas con discapacidad dentro de los ámbitos público y privado de nuestra sociedad.

Para el suscrito, es y será siempre un gran honor impulsar acciones legislativas encaminadas en la construcción de una sociedad incluyente, en donde todas y todos cuenten con el conocimiento de la lengua de señas mexicana para lograr una plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta, la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto:

ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 43 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.

Para garantizar la educación inclusiva, la Secretaría, en el ámbito de su competencia, ofrecerá las medidas pertinentes, entre ellas:

Fracción I queda en sus términos.

II.- Implementar en la educación primaria y secundaria pública la Lengua de Señas Mexicana como aprendizaje esperado, permanente y obligatorio para todas y todos los estudiantes, a fin de crear las condiciones necesarias para una completa integración y desarrollo de las personas con discapacidad auditiva.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación empleará a maestros capacitados debidamente en el uso de Lengua de Señas Mexicana, para lo cual la propia Secretaría, deberá establecer un programa de capacitación permanente de Lengua de Señas Mexicana para la planta docente existente en el Estado de Tamaulipas, priorizando a los que cuenten con alumnas y alumnos con discapacidad auditiva inscritos en el ciclo escolar correspondiente.

III a la V...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 13 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI"

Secretaria: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, hasta por 5 minutos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Nuestra iniciativa va en la misma ruta de la Iniciativa antepasada que presenta nuestra Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Compañeras, Diputadas y Diputados, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen en las distintas redes sociales de este Congreso. El Diputado suscrito, Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para lo cual me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico y si bien es importante en todas las etapas del ser humano se debe poner especial atención en la adolescencia. Los adolescentes enfrentan barreras para acceder a servicios esenciales de salud, especialmente en prevención, detección y tratamiento de problemas de salud mental. Para abordar esta problemática, la Organización Panamericana de la Salud, recomienda fortalecer los programas de salud dirigidos a adolescentes y jóvenes, enfocándose en los determinantes sociales de la salud y en estrategias basadas en evidencia. Es importante mencionar, de acuerdo con el INEGI hasta 2020, en Tamaulipas vivían 931,259 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 26% de la población de esa entidad. Por lo anterior, es imprescindible implementar programas de prevención de la violencia, promoción de la salud mental y reducción de accidentes dirigidos a adolescentes, asegurando el acceso a servicios psicológicos, intervenciones en crisis y educación emocional en entornos escolares y comunitarios. Este enfoque permitirá reducir la morbilidad y mortalidad en este grupo etario y promover el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones saludables. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas: *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social”*. Por lo anterior, esta reforma al artículo 34 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, permitirá establecer la implementación de programas de prevención de violencia y promoción de la salud mental en los adolescentes, incluyendo estrategias para la identificación temprana de conductas de riesgo, la capacitación en resolución pacífica de conflictos, y la atención especializada para adolescentes expuestos a violencia familiar, acoso escolar o comunitario. Estos programas deberán ser desarrollados en coordinación con instituciones educativas, de seguridad y organismos de la sociedad civil, garantizando el acceso a servicios psicológicos y de intervención en crisis en unidades de salud y centros comunitarios de primer nivel de atención. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

**“H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64,

fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La salud es un derecho fundamental reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es además uno de los principales indicadores del Desarrollo Humano y forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030, en específico el Objetivo número tres “*Salud y Bienestar*”, el cual tiene como meta particular la reducción en un tercio de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y **promover la salud mental** y el bienestar.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos.

La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico y si bien es importante en todas las etapas del ser humano se debe poner especial atención en la adolescencia.

La adolescencia, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la etapa entre los 10 y 19 años, representa un período de transformación física, emocional, psicológica y social. La *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* define en su artículo 5: “Son niñas y niños los menores de doce años, y **adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad**. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.”

Durante esta fase, los jóvenes experimentan cambios neurobiológicos que influyen en su comportamiento, la toma de decisiones y la percepción del riesgo. Si bien es considerada una etapa saludable, se registran alrededor de 3,000 muertes diarias a nivel mundial por causas prevenibles, entre las que destacan suicidios, accidentes y muertes violentas.

En México, las principales causas de mortalidad en adolescentes están vinculadas a accidentes, agresiones y lesiones autoinfligidas, con una tendencia creciente en muertes por homicidios y suicidios en los últimos 30 años.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) enfatiza que invertir en la salud adolescente genera un triple beneficio: mejorar la salud de los jóvenes en el presente, garantizar adultos sanos en el futuro y fortalecer la salud de las generaciones venideras.

El desarrollo del cerebro adolescente aún no está completamente maduro, lo que conlleva una percepción de invulnerabilidad y una predisposición a la toma de riesgos. Este comportamiento, aunque es parte del desarrollo normal, incrementa la vulnerabilidad en términos de salud, especialmente en áreas como la salud mental, la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

prevención de violencia y la seguridad vial. Además, la vulnerabilidad en salud no solo está determinada por factores individuales como raza, etnia, ubicación geográfica o discapacidad, sino también por la falta de acceso a servicios de salud oportunos y adecuados.

En este sentido, *Blakemore* subraya la importancia de abordar la salud mental en adolescentes, ya que trastornos como ansiedad y depresión pueden acentuarse si no se implementan estrategias de prevención y detección temprana. Asimismo, se ha observado que las adolescentes presentan un aumento en la incidencia de suicidios y violencia de género, lo que refleja una necesidad urgente de programas específicos para su atención.

Los adolescentes enfrentan barreras para acceder a servicios esenciales de salud, especialmente en prevención, detección y tratamiento de problemas de salud mental. Para abordar esta problemática, la OPS recomienda fortalecer los programas de salud dirigidos a adolescentes y jóvenes, enfocándose en los determinantes sociales de la salud y en estrategias basadas en evidencia.

Por lo anterior, es imprescindible implementar programas de prevención de la violencia, promoción de la salud mental y reducción de accidentes dirigidos a adolescentes, asegurando el acceso a servicios psicológicos, intervenciones en crisis y educación emocional en entornos escolares y comunitarios. Este enfoque permitirá reducir la morbilidad y mortalidad en este grupo etario y promover el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones saludables.

De acuerdo con el INEGI hasta 2020, en Tamaulipas vivían 931,259 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 26 % de la población de esa entidad.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas: *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social”*

El proyecto de iniciativa tiene por objeto la revisión del *Capítulo V “De la Atención Materno Infantil y del Adolescente”* en específico la adición al artículo 34 para establecer la implementación de **programas de prevención de violencia y promoción de la salud mental en adolescentes, incluyendo estrategias para la identificación temprana de conductas de riesgo, la capacitación en resolución pacífica de conflictos, y la atención especializada para adolescentes expuestos a violencia familiar, acoso escolar o comunitario. Estos programas deberán ser desarrollados en coordinación con instituciones educativas, de seguridad y organismos de la sociedad civil, garantizando el acceso a servicios psicológicos y de intervención en crisis en unidades de salud y centros comunitarios.**

Para una mejor apreciación de las modificaciones pretendidas en esta iniciativa a presentar, se expone el siguiente cuadro comparativo.

Texto vigente de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas	Propuesta Dip. Víctor Manuel García Fuentes.
ARTÍCULO 34.- Los servicios de salud y telesalud destinados a la atención del adolescente son: I.- Vigilancia de la atención integral del crecimiento y desarrollo de las y los	ARTÍCULO 34: Los ... I. a la III. ...

adolescentes;

II.- Actividades de prevención y control de accidentes, adicciones, salud mental, riesgos reproductivos incluido el embarazo adolescente, VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Para ello, el personal de salud deberá ofrecer información científica, accesible y de calidad sobre el cuidado de su salud sexual y reproductiva, así como para el acceso gratuito o, al menos, preservativos y anticonceptivos femeninos y masculinos; y

III.- Fomentar, en los adolescentes, valores sobre autocuidado de salud, adquisición de estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones que favorezca su bienestar integral.

IV.- Implementación de programas de prevención de violencia y promoción de la salud mental en adolescentes, incluyendo estrategias para la identificación temprana de conductas de riesgo, la capacitación en resolución pacífica de conflictos, y la atención especializada para adolescentes expuestos a violencia intrafamiliar, acoso escolar o comunitario. Estos programas deberán ser desarrollados en coordinación con instituciones educativas, de seguridad y organismos de la sociedad civil, garantizando el acceso a servicios psicológicos y de intervención en crisis en unidades de salud y centros comunitarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente proyecto de decreto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción IV al artículo 34 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.- Los servicios ...

I. a la III. ...

IV.- Implementación de programas de prevención de violencia y promoción de la salud mental en adolescentes, incluyendo estrategias para la identificación temprana de conductas de riesgo, la capacitación en resolución pacífica de conflictos, y la atención especializada para adolescentes expuestos a violencia familiar, acoso escolar o comunitario. Estos programas deberán ser desarrollados

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en coordinación con instituciones educativas, de seguridad y organismos de la sociedad civil, garantizando el acceso a servicios psicológicos y de intervención en crisis en unidades de salud y centros comunitarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES”

Presidenta: Cedo el uso de la voz a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Para solicitarle al Diputado, si puedo unirme a su iniciativa, que tiene mucho que ver con el tema que presenté. Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f)...

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Para solicitarle al Diputado adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Salud y Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz, hasta por 5 minutos, a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, a quienes nos acompañan en el área de galerías y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. La presente Iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de ampliar la protección de los acreedores alimentarios, incluyendo a los padres y a los hijos mayores de edad, que continúan sus estudios, en armonía con el marco normativo establecido en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Presento hoy una iniciativa que toca el corazón de la justicia social y de la responsabilidad familiar, se trata de una reforma al artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que busca algo tan simple como justo, que ningún adulto mayor, ni estudiante en situación de vulnerabilidad quede desamparado por la omisión de quienes están obligados a brindarles alimento. Hablar de alimento no es

hablar solamente de comida, es hablar de todo lo que una persona necesita para vivir con dignidad, salud, vestido, vivienda, educación y si, también el esparcimiento que permite una vida plena. Actualmente, nuestro Código Civil, reconoce que los padres pueden recibir alimentos de sus hijos cuando lo necesitan y que los hijos mayores de edad tienen derecho a seguir recibiendo este apoyo si están estudiando, pero el Código Penal no sanciona quienes incumplen con estas obligaciones, es decir, tenemos el derecho reconocido pero no la herramienta para hacerla valer y esta omisión ha dejado en el abandono a muchos adultos mayores que dependen del apoyo de sus hijos y ha condenado a jóvenes estudiantes a dejar sus estudios por falta de recursos, esta reforma busca cerrar esa brecha. Proponemos que se modifique el artículo 295 del Código Penal, para incluir expresamente a los padres y a los hijos mayores de edad que estudian, como sujetos protegidos contra el abandono alimentario. No es solo una cuestión legal, es una cuestión de humanidad, de justicia y de equidad, quienes dieron todo por sus hijos no deben ser olvidados en su vejez y quienes se esfuerzan por estudiar, para tener un mejor futuro, no deben ser empujados a la pobreza, por la irresponsabilidad de quienes deben apoyarlos. La cuarta transformación tiene un principio claro, el pueblo es primero y en ese pueblo están nuestras abuelas, nuestros abuelos, nuestros jóvenes estudiantes, quienes merece vivir con dignidad. Con esta iniciativa promovemos la solidaridad entre generaciones y fortalecemos a la familia como núcleo de apoyo mutuo y cerramos la puerta a la impunidad en casos de abandono. Tamaulipas merece leyes justas, humanas y eficaces, esta reforma es un paso firme hacia ese objetivo. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Es cuanto.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a nombre de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, solicitamos unimos a su iniciativa.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente**.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Con el mismo objeto, era para solicitarle a la Diputada, es que me acaban de prender el micrófono, disculpe, vecina, para unirme a su iniciativa.

Presidenta: **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Adherirme a la iniciativa de la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. También le solicito amablemente a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si me permite adherirme a su iniciativa.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a las **comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz, hasta por 5 minutos, al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, a la concurrencia que se da cita en este Recinto, a quienes nos siguen en las diferentes plataformas y medios de comunicación, con su permiso. Solicito a Servicios Parlamentarios el registro íntegro de la presente iniciativa, por lo que solo leeré un resumen de la misma. Honorable Asamblea Legislativa: Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, conforme a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 93, establece que las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, fomentando la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia administrativa y la optimización de los recursos disponibles, con el fin de atender las demandas de la ciudadanía y fortalecer el desarrollo integral del Estado. En este contexto, el 06 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial Número 94, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se creó la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, adscrita a la Oficina del Gobernador, como unidad administrativa especializada encargada de coordinar las políticas, estrategias y los proyectos tecnológicos que mejoren la eficiencia, transparencia y calidad de servicios públicos, así como de modernizar las actividades gubernamentales mediante la actualización y el desarrollo tecnológico, con el fin de ofrecer un gobierno altamente accesible, eficiente transparente e innovador. El 15 de agosto de 2024, se publica en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 65-875, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se otorgan a la Oficina del Gobernador, la facultad de analizar las necesidades de información de las Dependencias y Entidades estatales para optimizar sus sistemas, desarrollar y ejecutar proyectos estratégicos de tecnología de información y telecomunicaciones, así como regular las políticas estatales en estas materias, entre otras. Ahora bien, a nivel federal, el 28 de noviembre de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual entre otros, se crea la dependencia denominada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual tiene por objeto orientar la tecnología al servicio del pueblo de México, mediante un modelo sostenible de conectividad pública, en el que, toda persona debe tener una opción cercana, gratuita, libre y abierta; estableciendo una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, y una política nacional de simplificación y digitalización. Por lo cual, es necesario homologar la normatividad en materia de tecnologías, a cargo de la Oficina del Gobernador, las funciones y atribuciones en materia de mejora regulatoria, gobierno abierto y datos abiertos, anteriormente encomendadas a la Contraloría Gubernamental, para que sean desarrolladas por la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en concordancia en la esfera federal. Medida con la que se pretende establecer en la Entidad, la modernización de la gestión pública mediante herramientas digitales, optimizar procesos administrativos y fortalecer la participación ciudadana, sustrayendo únicamente dichas funciones de la Contraloría Gubernamental, quien en ejercicio de sus funciones y atribuciones continuará con la fiscalización y control de los recursos públicos de la Administración Pública Estatal. Lo anterior, permitirá que el Poder Ejecutivo a través de su oficina, se genere una estrecha colaboración entre las Agencia de Innovación e Inteligencia Digital del Estado con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Asegurando de esta manera que las acciones que se emprendan sean desarrolladas dentro del marco legal de su competencia. Operando de esta forma, bajo los mismos estándares que garantice una administración pública moderna, capaz de responder a los retos contemporáneos

y de fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones gubernamentales. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración en este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año 2025. Atentamente, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, representante del Partido del Trabajo y representante del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 93, establece que las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, fomentando la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia administrativa y la optimización de los recursos disponibles, con el fin de atender las demandas de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En este contexto, el 06 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial Número 94, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se creó la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, adscrita a la Oficina del Gobernador, como unidad administrativa especializada encargada de coordinar las políticas, estrategias y los proyectos tecnológicos que mejoren la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, así como de modernizar las actividades gubernamentales mediante la actualización y el desarrollo tecnológico, con el fin de ofrecer un gobierno altamente accesible, eficiente transparente e innovador.

El 15 de agosto de 2024, se publica en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 65-875, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, mediante la cuales se otorgaron a la Oficina del Gobernador, la facultad de analizar las necesidades de información de las Dependencias y Entidades estatales para optimizar sus sistemas, desarrollar y ejecutar proyectos estratégicos de tecnología de información y telecomunicaciones, así como regular las políticas estatales en estas materias, entre otras.

El 15 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Dependencia Oficina del Gobernador, documento dentro del cual, se establecen las atribuciones de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, entre las que se encuentran, el conducir, coordinar y vigilar la implementación y proponer la normativa en materia de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mejora regulatoria de observación obligatoria para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; así también la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, de los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y la mejora regulatoria en Tamaulipas.

Es menester mencionar que en esta materia, a nivel federal, el 28 de noviembre de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual entre otros, se crea la dependencia denominada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual tiene por objeto orientar la tecnología al servicio del pueblo de México, mediante un modelo sostenible de conectividad pública, en el que, toda persona debe tener una opción cercana, gratuita, libre y abierta; estableciendo una política nacional de telecomunicaciones, que priorice el acceso, cobertura, precio y calidad, y una política nacional de simplificación y digitalización.

Tomando en cuenta las citadas reformas, se estima necesario homologar la normatividad en materia de tecnologías, a cargo de la Oficina del Gobernador, las funciones y atribuciones en materia de mejora regulatoria, gobierno abierto y datos abiertos, anteriormente encomendadas a la Contraloría Gubernamental, para que sean desarrolladas por la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en concordancia con la esfera federal.

Medida con la que se pretende establecer en la Entidad, la modernización de la gestión pública mediante herramientas digitales, optimizar procesos administrativos y fortalecer la participación ciudadana, sustrayendo únicamente dichas funciones de la Contraloría Gubernamental, quien en ejercicio de sus funciones y atribuciones continuará con la fiscalización y control de los recursos públicos de la Administración Pública Estatal.

Lo anterior, permitirá que a través de la Oficina del Gobernador, se genere una estrecha colaboración entre la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital del Estado con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Asegurando de esta manera que las acciones que se emprendan sean desarrolladas dentro del marco legal de su competencia. Operando de esta forma, bajo los mismos estándares que garantice una administración pública moderna, capaz de responder a los retos contemporáneos y de fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones gubernamentales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 25, fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII; 41, fracciones VI y XXII; se **adicionan** las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX recorriendo la actual fracción XXIV en su orden natural para quedar como fracción XXXI, al artículo 25; y se **deroga** la fracción XXII del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. Al, ...

I. a la XVII. ...

- XVIII. **Planificar**, administrar y **supervisar** la Red Estatal de Comunicaciones, coordinándose para tal efecto con las instancias federales, estatales, municipales y particulares que se requiera;
- XIX. Analizar las necesidades de información de las diferentes Dependencias y Entidades, con objeto de

- hacer más eficiente y optimizar los sistemas actuales; y proponer, desarrollar, ejecutar **proyectos ya sea de manera interna o a través de terceros, así como autorizar los proyectos de desarrollos tecnológicos que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Pública Estatal;**
- XX. **Emitir disposiciones para la adquisición,** arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones, y desarrollo de software, así como dictaminar su aprovisionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XXI. Definir, desarrollar, regular, operar y **conducir** la política pública estatal en materia de informática, tecnologías de la información, telecomunicaciones, **gobierno digital, datos abiertos, gobierno abierto, gestión de datos y mejora regulatoria** en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios, asegurando su correcta implementación y cumplimiento conforme a las disposiciones aplicables;
- XXII. **Se deroga;**
- XXIII. Diseñar, desarrollar y **optimizar** las redes de voz, video y datos para mejorar la operación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XXIV. **Fomentar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de inclusión digital, innovación e inteligencia digital en el Estado de Tamaulipas;**
- XXV. **Gestionar la ejecución de la política de simplificación y digitalización, integrando la tecnología en los procesos** regulatorios del Gobierno del Estado y municipios;
- XXVI. **Coordinar la simplificación y digitalización de trámites y servicios a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;**
- XXVII. **Diseñar y conducir proyectos de simplificación y digitalización en coordinación con los municipios del Estado de Tamaulipas;**
- XXVIII. **Gestionar el análisis de las bases de datos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal generen, mediante una arquitectura de datos consumibles, excluyendo la información en materia de seguridad para identificar información que contribuya a la toma de decisiones y al diseño de políticas públicas;**
- XXIX. **Definir los instrumentos, herramientas y mecanismos para la implementación del modelo integral de contacto ciudadano de la Agencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;**
- XXX. **Fungir como Autoridad en materia de Firma Electrónica Avanzada, en término de la normatividad aplicable y;**
- XXXI. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTÍCULO 41. A, ...

I. a la V. ...

- VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y modernización administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

VII. al XXI. ...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno abierto y datos abiertos, en el ámbito de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en términos de las disposiciones aplicables;

XXIII. a la XL. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Oficina del Gobernador, así como a la Contraloría Gubernamental, realizar las adecuaciones presupuestales, financieras y de recursos humanos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, las cuales deberán quedar concluidas en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, debiéndose garantizar en todo momento las prestaciones económicas con que cuenta actualmente el recurso humano adscrito a la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA REPRESENTANTE DEL PARTIDO EL TRABAJO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”

Presidenta: Abrimos el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor. Adelante, Diputado.

Diputado Gerardo Peña Flores. Si nos permite el Diputado adherirnos a su iniciativa.

Presidenta: Abrimos el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor. Adelante, Diputada.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Nada más para aclarar que la pedí primero que el Diputado Gerardo Peña Flores y primero las mujeres. Si me permite adherirme, Diputado, a su iniciativa. Muchas gracias.

Presidenta: Abrimos el micrófono al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, por favor.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, solicitamos unirnos a la iniciativa del compañero Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Eliphlaeth Gómez Lozano**, se turna a las

comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Administración, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Quiero dar la bienvenida y agradecer la presencia en este Pleno a la Arquitecta Karina Lizeth Saldívar Lartigue, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Gracias, Secretaria, por su presencia en el Congreso del Estado, es usted bienvenida. Gracias también al Arquitecto Fernando Páez Suárez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Muchísimas gracias, bienvenido. Gracias al Ingeniero Edgar Galván, Subdirector de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, gracias por su presencia. Al Ingeniero Ramón Rentería, Director de Proyectos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, gracias y bienvenido. Al Arquitecto Manuel Guillermo Treviño Cantú, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, muchas gracias, Arquitecto, por su presencia aquí en el Congreso. Al Ingeniero Rafael Bermúdez Terán, Director del área del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. Así como al Arquitecto Hugo de la Garza, Director de Planeación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; al Ingeniero Fernando de Jesús Ramírez Leal, Subdirector de Construcción del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, gracias al Arquitecto David de Alba Romero y al Arquitecto Sergio Ruiz García, en representación del Ingeniero Jorge Adán Contreras Galván, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Tamaulipas aquí en Ciudad Victoria. Muchísimas gracias por su presencia.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**. Adelante, Diputado.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con su permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, y con ello a quienes nos acompañan en el área de galerías. Bienvenidos, a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. Por medio de la Mesa Directiva de este Poder, solicito se instruya a Servicios Parlamentarios que haga el registro íntegro de la acción legislativa que haré entrega, en virtud de que procederé a dar lectura de un resumen de la misma. Honorable Asamblea Legislativa, las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93, párrafos 1, 2, 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, conforme a la siguiente: La Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en el artículo 93, que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado. Que mediante Decreto LXI-892, de fecha 25 de agosto de 2013, publicado en el Periódico Oficial número 112 de fecha 17 de septiembre de 2013, se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de regular y promover el uso de la misma, por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades, así como de los particulares, a fin de agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan. El artículo 23 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, señala que en el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Administración será la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

autoridad certificada, quien, de conformidad con el artículo 24 de la citada ley, tendrá entre sus atribuciones, colaborar en el desarrollo de sistemas informativos internos y externos para la prestación de servicios; iniciar procedimientos para actualizar las disposiciones técnicas que permitan el uso de tecnologías y medios electrónicos; elaborar planes de seguridad y de contingencia, que garanticen permanentemente el acceso a los servicios que ofrece la autoridad certificadora, por el uso de medios electrónicos y de la firma por parte de los usuarios; contar con medidas de seguridad para proteger la infraestructura tecnológica, los procesos, la información y los datos derivados de la operación como autoridad certificadora; actualizar la tecnología aplicada al uso de medios electrónicos y de la forma de conformidad con los estándares tecnológicos internacionales vigentes, que garantice un servicio eficaz; y desarrollar un programa de calidad para la mejora continua del uso de medios electrónicos y de la firma para los sujetos que hagan uso de los modismos, que considere dentro de su ámbito de competencia. Que el 06 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial número 94, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se crea la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, adscrita a la Oficina del Gobernador, como unidad administrativa especializada encargada de coordinar las políticas, estrategias y los proyectos tecnológicos que mejoren la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, así como de modernizar las actividades gubernamentales mediante la actualización y el desarrollo tecnológico, con el fin de ofrecer un gobierno altamente accesible, eficiente, transparente e innovador. Que el 15 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 65-875 aprobado por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la que prevé que corresponde a la Oficina del Gobernador, entre otros, analizar las necesidades de información de las diferentes dependencias y entidades, con objeto de hacer más eficiente y optimizar los sistemas actuales; y proponer, desarrollar y ejecutar por sí o a través de terceros, proyectos estratégicos de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones; definir, desarrollar, operar y regular la política pública estatal en materia de informática, tecnologías de la información, telecomunicación, Gobierno Digital y datos abiertos en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Bajo este contexto, con la presente iniciativa se permitirá dar debido cumplimiento a la normatividad en comento y establecer congruencia con las atribuciones conferidas a la Oficina del Gobernador, se estima pertinente reformar la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que la Autoridad Certificadora en el Poder Ejecutivo, recaiga en la dicha oficina para el debido ejercicio a través de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, conforme a las fracciones I, II, III, VII y XV del artículo 111 del Reglamento Interior de la Dependencia Oficina del Gobernador. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Dado en el Honorable Congreso del Estado a los 13 días del mes de mayo del año 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, representante del Partido del Trabajo, representante del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y los representantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en el artículo 93, que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

Que mediante Decreto LXI-892, de fecha 25 de agosto de 2013, publicado en el Periódico Oficial número 112 de fecha 17 de septiembre de 2013, se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de regular y promover el uso de la misma, por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades, así como de los particulares, a fin de agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan.

Que el artículo 23 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, señala que en el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Administración será la autoridad certificadora, quien, de conformidad con el artículo 24 de la citada ley, tendrá entre sus atribuciones: colaborar en el desarrollo de sistemas informativos internos y externos para la prestación de servicios; iniciar procedimientos para actualizar las disposiciones técnicas que permitan el uso de tecnologías y medios electrónicos; elaborar planes de seguridad y de contingencia, que garanticen permanentemente el acceso a los servicios que ofrece la autoridad certificadora, por el uso de medios electrónicos y de la firma por parte de los usuarios; contar con medidas de seguridad para proteger la infraestructura tecnológica, los procesos, la información y los datos derivados de la operación como autoridad certificadora; actualizar la tecnología aplicada al uso de medios electrónicos y de la forma de conformidad con los estándares tecnológicos internacionales vigentes, que garantice un servicio eficaz; y desarrollar un programa de calidad para la mejora continua del uso de medios electrónicos y de la firma para los sujetos que hagan uso de los modismos, que considere dentro de su ámbito de competencia.

Que el 06 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial Número 94, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se crea la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, adscrita a la Oficina del Gobernador, como unidad administrativa especializada encargada de coordinar las políticas, estrategias y los proyectos tecnológicos que mejoren la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, así como de modernizar las actividades gubernamentales mediante la actualización y el desarrollo tecnológico, con el fin de ofrecer un gobierno altamente accesible, eficiente transparente e innovador.

Que el 15 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 65-875 aprobado por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas la que prevé que corresponde a la Oficina del Gobernador, entre otros, analizar las necesidades de información de las diferentes Dependencias y Entidades, con objeto de hacer más eficiente y optimizar los sistemas actuales; y proponer, desarrollar y ejecutar por sí o a través de terceros, proyectos estratégicos de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones; definir, desarrollar, operar y regular la política pública estatal en materia de informática, tecnologías de la información, telecomunicación, Gobierno Digital y datos abiertos en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Que el 15 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Dependencia Oficina del Gobernador, señalando dentro de las atribuciones de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, conducir, coordinar y vigilar la implementación y proponer la normativa en materia de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y la mejora regulatoria de observación obligatoria para la Administración Pública del estado de Tamaulipas; y el coordinar con dependencias, entidades de la Administración Pública del estado de Tamaulipas y los municipios, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y la mejora regulatoria en el estado de Tamaulipas.

Bajo este contexto, con la presente iniciativa se permitirá dar debido cumplimiento a la normatividad en comento y establecer congruencia con las atribuciones conferidas a la Oficina del Gobernador, se estima pertinente reformar la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que la Autoridad Certificadora en el Poder Ejecutivo, recaiga en la dicha Oficina para el debido ejercicio a través de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, conforme a las fracciones I, II, III, VII y XV del artículo 111 del Reglamento Interior de la Dependencia Oficina del Gobernador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3 fracción XVIII, 23 párrafo 1, fracción I y 40, párrafo 1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3. Para ...

I. a la XVII. ...

XVIII. Oficina del Gobernador: Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 23.

1. Para ...

I. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Oficina del Gobernador;

II. a la V. ...

2. Los ...

ARTÍCULO 40.

1. Cuando un servidor público deje de prestar sus servicios y cuente con un certificado de firma electrónica avanzada en virtud de sus funciones, el superior jerárquico ordenará la cancelación inmediata del mismo. Tratándose de titulares de dependencias estatales, la cancelación se hará por la Oficina del Gobernador y de titulares de entidades estatales, la orden de cancelación la hará el titular de la dependencia que tenga a su cargo la coordinación administrativa, salvo que sean coordinadas directamente por el Ejecutivo Estatal, casos en que la cancelación la hará directamente la Oficina del Gobernador.

2. Tratándose...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Oficina del Gobernador y la Secretaría de Administración realizarán en un término de 60 días, las adecuaciones y transferencias que con motivo de la expedición del presente Decreto deban realizarse.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO EL TRABAJO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por el **Diputado Adrián Cruz Martínez**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Administración**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, someto a su consideración, la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día**, para dar una exposición general de los dictámenes y posteriormente se proceda a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, por favor, registre su votación. Necesitamos que vaya a hacer su registro al sistema electrónico, gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Hernández Niño**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Francisco Hernández Niño. Honorable Pleno Legislativo. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados. El presente asunto puesto a discusión y votación de este Órgano Legislativo, tiene como finalidad reformar la ley fundamental de Tamaulipas con el objeto armonizar el marco jurídico local en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. En primer término, es preciso señalar que la Constitución Política local, es el documento fundamental que establece cómo se constituye un Estado políticamente, a partir de la organización de una sociedad, considerando sus derechos y la forma en que se estructuran y funcionan las instituciones que integran el poder público, estableciendo la base sobre la cual se encuentran fincadas las distintas instituciones, constituyendo los pilares fundamentales de nuestra sociedad. En ese sentido, hay que dejar asentado que el Poder Legislativo es la representación de todo el pueblo en la toma de decisiones normativas que inciden en las relaciones de los particulares entre sí o entre estos con el Estado, y como tal se constituye como el ente autorizado por la ciudadanía para emprender las acciones legales necesarias que tengan como fin mejorar la calidad de vida de quienes habitan en Tamaulipas. Al efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa en su artículo 6° que, el derecho a la información será garantizado por el Estado, por lo cual toda persona tiene derecho al libre acceso de información, así como buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión, para lograr lo anterior, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad y municipios, entre otras, es pública a la cual toda persona tendrá acceso gratuito; aunado a ello, precisa el deber de publicar a través de medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos. En ese sentido, quienes emitimos el presente dictamen consideramos que, el derecho a la información, es clave en la conformación de una cultura de transparencia de acceso a la información y participación ciudadana, es el derecho de conocer activa o pasivamente las ideas, opiniones, hechos o datos que se producen en la sociedad y que permiten formular una opinión. En esa tesitura, la acción legislativa en estudio se considera parte de la exigencia establecida en el propio marco jurídico nacional que reconoce la supremacía del interés general, público y social, sobre el interés privado, ya que el primero hace posible el ejercicio efectivo de los derechos humanos que implican el disfrute de los bienes comunes, como condición indispensable, incluso, para el ejercicio de otros derechos humanos; lo que, a su vez, exige replantear la organización administrativa del Estado para hacerla congruente con los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia, y el derecho a una mejor administración pública. Asimismo, es importante dejar asentado que la acción legislativa, no pretende modificar con sentido regresivo las funciones administrativas a cargo del Estado ni sus prerrogativas, obligaciones o fines constitucionales, ni mucho menos trastocar o limitar los derechos fundamentales tutelados por la norma constitucional, como lo es en materia de acceso general a la información pública y la garantía de la protección de datos personales. Por el contrario, busca el ejercicio de las funciones administrativas, entendida desde una visión humanista, que obliga al Estado, a sus instituciones y entidades a funcionar en forma eficiente y eficaz, cuyo fin último debe ser la persona para satisfacer sus necesidades en sociedad. Por lo que, el derecho a una buena administración pública se encuentra intrínsecamente ligado a la eficiencia, transparencia, y racionalidad con la que el Estado gestiona los recursos y atiende las necesidades de la ciudadanía. En razón de lo antes expuesto, solicitamos el apoyo de este Pleno para su aprobación definitiva. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: ¿En qué sentido, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**?

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. En contra.

Presidenta: Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, por favor. Adelante, Diputada.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. En contra.

Presidenta: Adelante, por favor.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias, Presidenta. Un saludo a quienes nos acompañan, así como a las personas que nos siguen en diferentes redes sociales. Compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, y sobre todo, a todos aquellos que se interesan en los asuntos públicos, a quienes les gusta saber de las compras del gobierno, conocer quiénes son, qué parentesco, preparación y salarios tienen los servidores, el costo de una obra, de una camioneta blindada o de los viáticos de una comisión laboral; es decir, todos aquellos quienes, como nosotros, que sabemos bien, toda la información que posee el gobierno es información del pueblo y no debe estar sujeta al control y criterio del gobernante para compartirla. El día de hoy es un día triste para Tamaulipas, es un día triste porque damos un paso atrás, una regresión en la defensa del derecho humano a conocer de la información pública, uno de los grandes legados de los gobiernos de Acción Nacional a nivel federal, y que desmantela la mejor garantía de dicho acceso: la existencia de un organismo público autónomo a las presiones políticas, que le garantiza imparcialidad. Devolver las funciones a la Contraloría Gubernamental, como se propone en esta reforma, hay que decirlo con toda claridad, es una reinstauración del viejo régimen político de los 80's, épocas en que el gobierno, y solo el gobierno, es quien decide la discusión pública, porque solo ellos mismos, y no el pueblo, es quien dirigirá qué información se conoce y cuál no. Por más elogios que quieran dar a la Contraloría Gubernamental como el órgano encargado de la transparencia, todos podemos entender que, en tanto su nombramiento y remoción dependan no de un comité con experiencia en la materia, sino de una sola persona, jamás se atreverá a hacer pública información que comprometa o exponga cualquier debilidad en el gobierno, como sostuvo Acción Nacional en el Congreso de la Unión y en este Congreso anteriormente. La falta de transparencia es la columna vertebral de lo que define a un régimen autoritario, y este dictamen representa, sin rubor alguno, que el día de hoy Tamaulipas no será más un Estado, será un régimen. Un Estado sin transparencia pierde su carácter de Estado, pierde su democracia. Por tanto, nuestro voto debe ser en contra. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor y 8 en contra.**

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los incisos ae) y af); y se adiciona un inciso ag) al numeral 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*** Adelante, Diputada.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos, compañeras y compañeros Diputados, a los medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales y, de manera muy especial, doy la más cordial bienvenida a las y los invitados que hoy nos acompañan desde las galerías de este Recinto: a nuestra Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Arquitecta Karina Lizeth Saldívar Lartigue; al Arquitecto Fernando Páez Suárez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; al Arquitecto Manuel Guillermo Treviño Cantú, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; así como a los Directores y Subdirectores de su equipo que nos acompañan; y también, asimismo, al Arquitecto David de Alba Romero y al Arquitecto Sergio Ruiz García, que vienen en representación de la SEMSYS Tamaulipas, del Centro en Ciudad Victoria. Me permito hacer uso de la voz para presentar el asunto puesto a discusión y votación ante este órgano legislativo, el cual tiene por objeto reformar la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de crear la Comisión de Vivienda. Esta propuesta responde a una necesidad estructural en nuestra entidad: contar con un órgano legislativo especializado que atienda de forma integral y permanente los asuntos relativos al derecho humano a la vivienda. Recordemos que la vivienda adecuada no es un lujo, es un derecho, es un derecho constitucional de cada mexicana y mexicano, así como de cada tamaulipeca y tamaulipeco. Así lo dice nuestra Constitución y así lo creemos quienes servimos al pueblo desde el Congreso de Tamaulipas. Anteriores políticas de vivienda dejaban de lado a la gente, ocasionando rezagos habitacionales, hacinamientos, casas sin agua, sin luz, sin esperanza de las familias. Y es por esto que se busca que esta Comisión tenga como objeto analizar, dictaminar, dar seguimiento y, en su caso, proponer iniciativas, reformas, políticas públicas y programas vinculados con la garantía al acceso a una vivienda adecuada para las y los tamaulipecos. Su creación se sustenta en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de una vivienda adecuada. Esta reforma a nuestra ley interna, se traduce en la lucha social por el bienestar también de nuestras familias tamaulipecas y el desarrollo integral de nuestras infancias: niños, niñas, adolescentes, madres, personas con discapacidad y adultos mayores, pues no podemos esperar familias sanas si no cuentan con una vivienda adecuada para su desarrollo, si no cuentan con la tranquilidad de dormir bajo un techo seguro y en un suelo estable. Como legisladores, entendemos nuestro compromiso y estamos con ustedes: día y noche trabajaremos para garantizar y defender el bienestar de nuestra gente. Asimismo, la importancia de esta reforma radica en armonizar la coordinación de los tres órdenes de gobierno, garantizando una legislación alineada con los principios de progresividad, equidad y justicia social. Esta iniciativa se encuentra en sintonía con los compromisos asumidos recientemente por el Gobierno de la República, encabezado por la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien anunció un plan nacional para la construcción de un millón de viviendas orientadas a población en condición de vulnerabilidad y sin acceso a seguridad social, donde

Tamaulipas, por supuesto, de la mano de nuestro Gobernador, el Doctor Américo Villarreal Anaya, ya ha iniciado la implementación de este programa "Vivienda para el Bienestar", el cual contempla la construcción y entrega de alrededor de 48 mil viviendas a partir del presente año. Con esta propuesta legislativa fortalecemos la arquitectura institucional del Congreso del Estado, sus facultades, su eficiencia y su representatividad; y también contribuimos al diseño de una política de vivienda con visión a largo plazo, fundada en criterios de legalidad, sostenibilidad y enfoque de derechos humanos. Por lo cual, solicito su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106, numeral 7 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, ¿el sentido de su voto?

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **31 votos a favor**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

¿Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, por favor?

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muchas gracias, Diputada Presidenta. Solicito un receso de 5 minutos, por favor.

Presidenta: Otorgamos el receso de 5 minutos.

(R e c e s o)

Presidenta: Diputadas y Diputados, se reanuda la sesión.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de la Junta de Gobierno, mediante el cual proponen a este Pleno modificar el Orden del Día, para que en este apartado de la sesión se presente una iniciativa suscrita por quienes integran este órgano de dirección política. Dicha acción legislativa se considerará para su discusión, votación y, en su caso, aprobación en este punto del Orden del Día. Una vez desahogado este apartado, continuaremos con el apartado de los dictámenes.

En razón de lo anterior, esta Presidencia somete a la consideración de este Pleno el acuerdo de referencia declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido, ha resultado **aprobado** el acuerdo de referencia por **unanimidad** de los presentes.

En virtud de que fue aprobada la presentación de la iniciativa en este momento de la sesión, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Secretario Víctor Manuel García Fuentes**, para dar lectura íntegra del proyecto de iniciativa de la Junta de Gobierno.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo. Los suscritos Diputados y Diputadas, Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaleth Gómez Lozano, Ana Laura Huerta Valdovinos, Juan Carlos Zertuche Romero y Mercedes del Carmen Guillen Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la **PROPUESTA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE VIVIENDA**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que la Ley organizacional de este Poder Legislativo, establece en los incisos a) y c) del artículo 28 QUINQUIES, la atribución de la Junta de Gobierno para proponer al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado en el interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. **SEGUNDA.** Que un elemento esencial para la integración de las Comisiones, es la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias comisiones. **TERCERA.** Que la modificación a la conformación de los órganos parlamentarios es un acto legislativo que debe estar ceñido al consenso político que se genere al interior de la Junta de Gobierno, y aprobado por el Pleno Legislativo, procurando la participación de todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso, con el fin de que exista participación de las mayorías y minorías en circunstancias de igualdad. **CUARTA.** Que el Pleno Legislativo aprobó el dictamen que propone la creación de la Comisión de Vivienda, determinando con ello, ampliar el catálogo actual de las Comisiones Ordinarias, establecido en el artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **QUINTA.** Que a fin de dar cumplimiento a la resolución de esta asamblea legislativa respecto a la creación de la Comisión de Vivienda, la Junta de Gobierno de esta Legislatura, se permite proponer a este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación la siguiente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Comisión de Vivienda quedará integrada de la siguiente manera: Presidenta: Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, MORENA.

Secretaría: Diputada Eva Araceli Reyes González, MORENA. Vocal: Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, MORENA. Vocal: Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, PAN. Vocal: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, PT. Vocal: Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, PVEM. Vocal: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, PRI. Vocal: Diputada Mayra Benavides Villafranca, Movimiento Ciudadano. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de reuniones de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 13 días del mes de mayo del año 2025. La Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Tamaulipas. Gracias.

Presidenta: Esta Presidencia somete a su consideración la propuesta que nos ocupa.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee participar?

Presidenta: Pleno Legislativo al no haber participaciones, esta Presidencia con fundamento en los artículo 22, numeral 1, inciso c) y 85 TER, numeral, inciso e) de la Ley interna del Congreso del Estado, lo somete a votación el **proyecto resolutivo de referencia**. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el proyecto de Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **29 votos a favor y 1 abstención**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación.

Presidenta: Declaramos 5 minutos de receso para la fotografía oficial.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Diputadas y Diputados, favor de tomar sus lugares, continuamos con el apartado de **Dictámenes**.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero, a la fracción II del artículo 32 y un segundo párrafo del artículo 34 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público en general. El asunto puesto a consideración tiene como propósito, reconocer los casos de violencia contra la mujer dentro de la figura de la legítima defensa, permitiendo una interpretación más sensible al contexto de las agresiones de género, ya sea cuando la mujer se defiende por si misma, o cuando otra persona actúa en su defensa, así como proponer la exclusión del exceso en la legítima defensa, cuando la persona agredida sufra miedo o terror y que dicho estado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

afecte su capacidad para determinar la racionalidad de los medios empleados, estas propuestas surgen de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la aplicación de la legítima defensa, lo cual ha sido reconocido en diversas jurisprudencias y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinando que los casos donde mujeres enfrentan cargos penales por haber atentado contra sus agresores, existe la obligación de juzgar con perspectiva, valorando la dinámica de violencia que prevalece en un caso determinado, así como las condiciones físicas, psicológicas o de cualquier índole que puedan influir en su actuación. Por ello quienes integramos las comisiones dictaminadoras, consideramos apremiante legislar sobre la legítima defensa en las mujeres víctimas, ya que la violencia de género a la que se ven sometidas por sus agresores, tiene características específicas que vulneran gravemente bienes jurídicos, como la vida, la integridad física y la dignidad lo cual debe ser atendida en justa dimensión. En razón de lo expuesto con antelación, tengo a bien solicitar a ustedes, integrantes de este Pleno Legislativo, el respaldo a favor de la presente propuesta, ya que mediante la misma se generan las condiciones que permiten atender de mejor manera, los casos sobre violencia de género, ampliando el rango de aplicación de la legítima defensa, bajo un enfoque que garantice mayor protección para las niñas, adolescentes y mujeres, promoviendo su acceso efectivo e igualitario a la justicia, en estricto cumplimiento al derecho sobre una vida libre de violencia. Por su atención, muchísimas gracias, y es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

¿En qué sentido, Diputada? Abrimos el micrófono a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, por favor. Adelante, Diputada.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. A favor, pero con una reserva.

Presidenta: Primero vamos a votar en lo general y, si quiere, dar su participación y luego la reserva, por favor. Adelante, por favor, acá en la Tribuna, Diputada.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias. Diputadas y Diputados, como sostuvimos en el dictamen en comisiones, Acción Nacional hace suya la noble intención de la iniciativa, que reconoce, ante el grado de impunidad en la violencia contra las mujeres, y amplía a las personas sujetas de protección sobre las que es válido actuar en defensa de ellas para repeler la agresión, respetando siempre la proporcionalidad en el uso de la fuerza. Sin embargo, como anunciamos, ya hemos reservado el artículo 34 del Código, con base en las consideraciones que haremos en un segundo momento. Por lo que Acción Nacional votará a favor en lo general del presente dictamen.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Diputada ¿Qué artículo reserva?

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. El artículo 34, Presidenta.

Presidenta: Adelante, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 107, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito proponer una modificación al artículo 34 del Código...

Presidenta: Diputada, permítame tantito, vamos a votarlo primero en lo general y después regresamos con usted.

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva del artículo 34 para discusión en lo particular con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 BIS, 85 TER, inciso e) y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, procederemos a la **votación en lo general** y del artículo no reservado del proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado declarado abierto.

Para tal efecto, se utilizará el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen y el artículo no reservado, han sido **aprobado** por: **29 votos a favor**.

Una vez aprobado el proyecto de dictamen en lo general, el artículo no reservado procederemos a su desahogo **en lo particular**, del artículo reservado.

Tiene el uso de la palabra la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**. Adelante, Diputada, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Honorable Asamblea Legislativa. Con fundamento en el artículo 107, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito proponer una modificación al artículo 34 del Código Penal en los términos siguientes. Actualmente el dictamen que se nos presenta dice, el que están proponiendo: "No se considerará exceso en la legítima defensa cuando, al momento en que estas se concreten, concurren circunstancias en las que la persona agredida sufra miedo o terror que afecte su capacidad para determinar el límite adecuado de su respuesta o racionalidad de los medios empleados, conforme a las valoraciones psicológicas conducentes." Como puede notarse, esta redacción, como sostuvimos en comisiones, pretende incluir dentro de la figura de la legítima defensa como excluyente de responsabilidad un asunto que, en realidad, se encuentra contemplado en la imputabilidad, un elemento del delito distinto. Entonces, nos preocupa que, además de ser imprecisa desde el punto de vista penal, dé lugar y fomente que las personas hagan justicia por mano propia y se escuden en esta figura para cobrar venganzas, sustituyendo las funciones esenciales del Estado, como lo es garantizar seguridad, impartir justicia y reparar el daño, por lo cual se propone que el artículo 34 quede en los términos que actualmente tiene, con un solo párrafo. Es cuanto.

Presidenta: **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, me puede hacer llegar la propuesta, por favor. Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Considerando el planteamiento que formula la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta de referencia.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Francisco Hernández Niño**.

Diputado Francisco Hernández Niño. Como Secretario de Estudios Legislativos Primera, no aceptamos la propuesta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Le abrimos el micrófono al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, por favor. Adelante, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Presidenta. Como Comisión de Justicia, se rechaza la propuesta y es menester recomendar que incluso esta reforma ha sido discutida en otros parlamentos, como el parlamento en España, sobre el exceso de la legítima defensa, y nosotros apoyamos el dictamen tal como está planteado.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley organizacional de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta de la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, con relación al artículo 34. Me permito informarles que, procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, computados los votos, hay un resultado de: **5 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención.**

Ha resultado **desechada** la propuesta de referencia. En tal virtud que ha sido **rechazada** la propuesta, someteremos a votación el **artículo reservado para que permanezca en los términos propuestos en el dictamen**, se declara abierto el sistema electrónico para emitir el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, gracias.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, contando los votos hay un resultado de: **24 votos a favor y 5 votos en contra**. Ha resultado **aprobado** el artículo reservado para quedar en los términos propuestos en el dictamen.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, realiza atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, informen sobre el estado que guardan las órdenes de aprehensión, en contra de quienes cometieron actos de violencia contra las mujeres.***

Diputada Elvia Eguía Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. El asunto en dictamen tiene como propósito general realizar una atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, así como a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, a fin de que informen sobre el estado que guardan las órdenes de aprehensión, en contra de quienes cometieron actos de violencia contra las mujeres. Lamentablemente, la violencia de género en contra de las mujeres se presenta en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, desde la pareja, familiares, compañeros de trabajo, desconocidos, entre otros; este tipo de violencia constituye un fenómeno extendido con características y matices distintos. Existen diversas manifestaciones de violencia contra la mujer en razón de su género, como son el caso del feminicidio, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia ácida, entre otros. En este tipo de conductas coinciden con factores directamente relacionadas con la violencia de género y, por consiguiente, con la muerte violenta de las mujeres; mismos factores que de omitirse traerían como consecuencia la naturalización de otras expresiones de violencia contra mujeres como la violencia doméstica, el acoso y la discriminación. En tales circunstancias, todo lo que entrañe violencia de género y, por consiguiente, las muertes violentas de mujeres deben ser prevenidas, combatidas y erradicadas; pues de hacer caso omiso, implica la normalización de otras expresiones de violencia como la doméstica, el acoso, la discriminación, entre otras. En ese sentido, corresponde a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, la investigación y esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general. En tal virtud, tengo a bien solicitar atentamente su voto a favor de este asunto en dictamen. Muchas gracias.

Presidenta: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Legisladoras y legisladores, al no habiendo participaciones se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera** para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta invitación a la Secretaría de Bienestar Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a la Secretaría de Turismo, para que en coordinación con instituciones públicas y privadas, realicen en el ámbito de su competencia las gestiones necesarias para el rescate, restauración, rehabilitación y conservación del complejo de la estación de ferrocarril de Ciudad Victoria Tamaulipas, con la finalidad de crear un museo histórico que permita la promoción y difusión de la cultura entre las y los tamaulipecos.*** Adelante, Diputada.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Gracias. Con la venia de quienes integran la Mesa Directiva. A nuestros distinguidos visitantes, compañeras Diputadas y Diputados. El objeto del presente dictamen es el de emitir una atenta invitación a la Secretaría de Bienestar Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Secretaría de Turismo, para que en coordinación con instituciones públicas y privadas, realicen en el ámbito de su competencia las gestiones necesarias para el rescate, restauración, rehabilitación y conservación del complejo de la estación de ferrocarril de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con la finalidad de crear un museo histórico que permita la promoción y difusión de la cultura entre las y los tamaulipecos. De esta circunstancia es que estimamos loable estas acciones, dado que la finalidad última es la creación de un museo histórico, lo que permitiría la preservación de este bien patrimonial y ofrecería un espacio destinado a fortalecer la identidad cultural de las y los tamaulipecos, fomentar el turismo local y generar oportunidades para el desarrollo educativo y económico de la zona, al integrarse como un nodo de interés en las rutas culturales y turísticas de nuestro Estado. Asimismo, consideramos que el rescate del patrimonio histórico tiene un efecto positivo en el tejido social, al propiciar espacios públicos que promuevan la convivencia, la memoria colectiva y el sentido de pertenencia, por lo cual, un museo en este contexto permitiría a niñas, niños, jóvenes y adultos reconectarse con sus raíces, conocer la historia del desarrollo ferroviario de Tamaulipas y valorar el impacto de este medio de transporte en la transformación de nuestro Estado. Por los argumentos expuestos con anterioridad, solicito su voto a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Gracias, Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: No habiendo participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

¿El sentido de su voto, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**? ¿El sentido de su voto, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**? A favor.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencia, formula una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, además realizar campañas de concientización a todos los hogares tamaulipecos con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya.*** Adelante, Diputado.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva. La finalidad del presente dictamen es la de formular una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que intensifiquen las acciones necesarias en la prevención, fumigación, descacharrización, limpieza de espacios abiertos, lotes baldíos, parques públicos y panteones municipales, además realizar campañas de concientización a todos los hogares tamaulipecos con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del Dengue, Zika, Chikungunya. En ese tenor, quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, estimamos que es fundamental coadyuvar a mitigar la reproducción del mosquito transmisor de estas enfermedades, mediante acciones gubernamentales, pero también con la cooperación de la ciudadanía. Asimismo, consideramos trascendente esas acciones de concientización, puesto que coadyuvan a fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles brotes, permitiendo una detección y control más eficaz, además con la participación activa de los gobiernos municipales, en la implementación de programas de saneamiento y educación sanitaria se contribuirá a fomentar una cultura de prevención y responsabilidad compartida en pro de la salud de las y los tamaulipecos. Por lo cual, Diputadas y Diputados los invito a votar de manera positiva el presente dictamen. Muchas gracias por su atención.

Presidenta: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Legisladoras y legisladores, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes con proyecto de **Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen es el de autorizar al Municipio de Tampico, Tamaulipas, una donación de un predio propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es decir, el ISSSTE. En ese tenor, estimamos que la referida donación es jurídica y socialmente factible, dado que fortalecerá la infraestructura operativa y de servicios de salud en beneficio de la población derechohabiente. En virtud de que, el proyecto contempla destinar parte del predio al alojamiento temporal de médicos en formación, tanto de pregrado como residentes de diversas especialidades, lo que representará un incentivo para la permanencia y rotación eficiente de personal médico capacitado, además, la inclusión de una biblioteca y una estancia digna para este personal promoverá el desarrollo académico y profesional dentro de un entorno seguro y cercano a las instalaciones hospitalarias, con impactos positivos en la calidad de la atención médica. Por lo cual, compañeras y compañeros legisladores, los invito a respaldar el presente dictamen en virtud de que esta donación además de todos los beneficios expuestos, contribuirá directamente al bienestar de las y los trabajadores al servicio del Estado y por supuesto de sus familias. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz, **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 88 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Eva Araceli Reyes González.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Esta a su consideración el dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Reynosa, en el oficio número SAY/00596/2025, es improcedente, por no reunir los requisitos legales del artículo 93, numeral 2 de la Ley Interna de este Congreso, para ser analizada por este Poder Legislativo.

Presidenta: Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, a favor. ¿Puede registrar su voto? ¿no se puede?

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 5 abstenciones y 0 en contra.** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro de Diputada Marina Edith Ramírez Andrade y del Diputado Víctor Manuel García Fuentes, para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que, pregunto, si alguno de ustedes desea ser uso de la Tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Diputado Gerardo Peña Flores, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Presidenta: Adelante, **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.**

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muy buenas tardes tengan todos ustedes, saludo con mucho gusto a mis compañeros y compañeras Diputados que se encuentran en el Pleno y a todas las personas que nos acompañan en galerías, y muy en especial a todos nuestros enfermeros y enfermeras de Tamaulipas. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos unimos al reconocimiento que ahora se hace cada 12 de mayo y que anteriormente se realizaba el 6 de enero, y que se hace al trabajo y a la labor humanitaria que realizan quienes siempre están en la primera línea de batalla en la atención médica, y que son pilares fundamentales en todo sistema de salud, que son nuestras enfermeras y nuestros enfermeros. Nos congratulamos al celebrar el Día Internacional de la Enfermería, que son quienes cumplen con el compromiso de atender al paciente con dedicación y vocación para poder enfrentar la siempre difícil recuperación médica, que todos en lo personal o en algún familiar hemos enfrentado en alguna etapa de nuestra vida, porque es el personal de enfermería quienes siempre están al lado del paciente para atenderlo, escucharlo y acompañarlo en estos momentos difíciles de convalecencia, recuperación y miedo, por qué no decirlo, cuando por primera vez entramos como pacientes a un hospital o a un centro médico. Por eso, este 12 de mayo expresamos nuestro sincero agradecimiento y reconocimiento a todo el personal de enfermería, por su gran dedicación y entrega para hacer posible que el trabajo que realizan como guardianes de la salud se convierta en un apostolado, que al ejercerlo con dedicación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y profesionalismo diariamente los convierte en verdaderos héroes de la salud para el bienestar de toda nuestra sociedad. Quiero expresarles que aún está en nuestra memoria que muchas enfermeras y enfermeros, así como personal médico, entregaron su trabajo, tiempo, conocimientos e incluso su vida en el tiempo de pandemia provocada por el COVID-19. Es por ello que este 12 de mayo, en que se conmemoró el Día de la Enfermería, y desde este Congreso, les reconocemos su enorme valor y les brindamos el mayor de nuestros respetos. Gracias, enfermeras y enfermeros tamaulipecos. Dios los bendiga. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Concedemos el uso de la voz al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con su permiso, Presidenta. Compañeros, compañeras Diputadas y Diputados, ayer precisamente, en un evento patriótico, nuestro Gobernador, el Doctor Américo Villarreal Anaya, hizo refrendo de la admiración y respeto a todas y a todos las enfermeras y enfermeros de Tamaulipas. Decirles que no es un grupo pequeño, son más de 15 mil trabajadores de la salud, en este caso las enfermeras y enfermeros, que están ahí en los centros comunitarios, en el primer nivel de atención, en el segundo y tercer nivel de atención; que todo el sector salud: de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, en el DIF, en la medicina privada. Y ahí, nuestro Gobernador hizo un reconocimiento muy merecido a todas nuestras compañeras y compañeros que se dedican a esta noble profesión. Nuestro Gobernador decía: ya la parte sustantiva no es el médico, son las enfermeras, ya no son los profesionales que apoyan al médico o a la médica, son personal de salud debidamente capacitado y profesionalizado. Por eso, no quise dejar pasar, desde esta Tribuna del Congreso del Estado de Tamaulipas, y como Presidente de la Comisión de Salud de este Congreso, enviar nuestro reconocimiento, nuestra admiración a quienes son los pilares, la columna vertebral de cualquier sistema de salud en el mundo. Y en esta ocasión va mi reconocimiento, mi admiración, nuestras bendiciones y un fuerte abrazo para las enfermeras y los enfermeros de Tamaulipas. ¡Que viva el personal de enfermería de Tamaulipas! Muchas gracias.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Compañeras y compañeros, me parece que la cancelación de visas a políticos mexicanos no es un tema menor, no lo es desde luego, y no se necesita de mucho conocimiento para poder entender que no se refiere a una infracción de tránsito o haber tirado basura en la vía pública, que desde luego en los Estados Unidos genera una sanción para quitar, cancelar la visa a políticos, en este caso, mexicanos. Debe de haber una razón de peso. Por eso, y para evitar las especulaciones, me parece que es correcto, es justo para las y los tamaulipecos saber y conocer qué es y de qué se acusa. Me parece que cualquier persona, por sentido común, si se le cancela la visa, lo primero que haría, pues, es buscar, investigar, y saber y conocer a ciencia cierta por qué razón Estados Unidos procedió a su cancelación. Por eso es que para Acción Nacional es importante saber y conocer, porque seguramente para muchos tamaulipecos también lo es, conocer cuáles son la causa de lo causado. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Abrimos el micrófono al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, por favor. Adelante, Diputado, ya está abierto su micrófono, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Me extraña, siendo un Diputado de la zona fronteriza y que seguramente debe conocer los temas de migración. El Gobierno de Estados Unidos otorga diversas clases de visas: de turista, de negocios, para un empleo, y en los lineamientos del otorgamiento de las visas dice que en

cualquier momento Estados Unidos puede retirarlas sin dar explicación alguna. En las letras chiquitas, en el momento en que se otorga una visa, hay miles y miles de millones de visas que no son otorgadas en los consulados de Estados Unidos en México, y eso lo debe conocer el Diputado. Y, por otro lado, quien debe estar más preocupado por su visa es el exgobernador Cabeza de Vaca, porque él es un prófugo de la justicia, un delincuente, un desgovernador ya, que compró la justicia, que quiso empoderarse de las instituciones en Tamaulipas, que a cañonazos y a diversos fajos de billetes compró Jueces y Magistrados para que le otorgaran amparos sobre los delitos cometidos en el Estado y en México. Él y su equipo de secuaces deberían estar más preocupados por la visa de él y de ellos, que andar cuestionando otras situaciones. Claro, nuestros compañeros en el movimiento están dispuestos a aclarar cualquier situación, pero ante las instancias correspondientes. Para ello, nosotros en el movimiento vamos a seguir atentos a las expectativas. Sabemos la postura de Estados Unidos, que ha tomado sobre todos los mexicanos, no solamente sobre algunos. Pero insisto: el que debe estar más preocupado es Francisco Cabeza de Vaca y su hermano, que no lo veo por aquí. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Abrimos el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**. ¿En qué sentido, Diputada?

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Rectificación de hechos.

Presidenta: Adelante, por favor.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Sí, en primer punto, pues como ya se ha hecho también a nivel nacional, respaldar a la Gobernadora Marina del Pilar y a su esposo, quien en un acto también de publicidad y de congruencia informó a la ciudadanía que se le había retirado a ella y a su esposo la visa, sin saber por qué se le había retirado. Razón tiene el Diputado Gerardo Peña Flores en decir que queremos que se esclarezcan los hechos, sí queremos, porque también la Presidenta Claudia Sheinbaum se ha pronunciado y ha dicho que no se tiene información que exista una investigación en contra. Y también nos gustaría, pues, que nos apoyara en ese esclarecimiento el Diputado Gerardo Peña Flores, pues porque ha habido portales que últimamente han sacado información sobre supuestas investigaciones en contra de funcionarios, y pues siempre son portales, un portal en específico que siempre está a favor de lo que es la oposición. Respaldamos la postura de la Presidenta Claudia Sheinbaum, si esto son cosas que hace el Gobierno de Estados Unidos para presionar a México, pues estamos en la misma sintonía: colaboración, sí; subordinación, jamás. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada. Damos el uso de la voz a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, Diputadas y Diputados. El motivo de subir a esta tribuna es para mencionar que nos acompaña, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, la familia Cruz Mora y Carrizales Cruz: la Maestra Agustina Mora Cruz, única mujer Legisladora de la Legislatura XLVIII del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y abuela del hoy Licenciado Carlos Soleil Carrizales Cruz, abogado con la condición de espectro autista más joven de Tamaulipas, con 16 años de edad, y es Presidente de la Fundación Carlos Soleil. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias por acompañarnos aquí, en el Pleno.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con seis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **martes 20 de mayo del presente año**, a partir de las **13:00 horas**. Que tengan un feliz regreso y muy buena tarde.